BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Lunes 5 de Julio de 1909

AÑO XVII—NÚM. 4678

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el *Boletín Oficial* serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

I

Adquisición de un bote

Buenos Aires, Junio 30 de 1909.

Vista la nota de la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, pidiendo se abone al Ministerio de Obras Públicas la suma de $ 850 m/n, como precio de un bote adquirido por esa Oficina; y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Apruébase la compra del referido bote, de que da cuenta la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, por el precio de ($ 850 m/n) ochocientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal.

Pase á la Contaduría General de la Nación para que liquide de conformidad con lo dispuesto por el acuerdo de Junio 10 de 1908 y fecho, vuelva al Ministerio de Hacienda, á los efectos ulteriores.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

II

Fallo aprobado

Buenos Aires, Junio 30 de 1909.

Visto el presente sumario sobre falsa manifestación del peso correspondiente á un cajón de tejidos (5 kilos) instruido por la Aduana de la Capital y remitido para la aprobación del fallo absolutorio, de acuerdo con el Art. 38 de la Ley 4933; atento lo dictaminado por el Sr. Procurador de Tesoro, y

Considerando:

Que la diferencia denunciada á fojas 1, proviene de error evidente é imposible de pasar inadvertido,

SE RESUELVE:

Apruébase el fallo de la Aduana de la Capital.

Vuelva á esa repartición, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

III

Devolución de derechos

Buenos Aires, Julio 1º de 1909.

Vista la solicitud de la General Mercantil Cº. pidiendo devolución de $ 109,32 m/n abonados demás en concepto de derechos por exportación de 1.248.153 kilos de avena, y

Considerando:

Que de los informes producidos resulta comprobado el pago duplicado de los derechos de estadística correspondientes á 1.235.000 kilos de avena exportada,

SE RESUELVE:

Pase á la División de Contabilidad, para que extienda la orden de pago correspondiente, de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nacion á fojas 7 y 7 vta.

IRIONDO.

IV

Resolución confirmada

Buenos Aires, Junio 30 de 1909.

Vista la apelación deducida por los Sres. Nelson y Wythes contra el fallo de la Aduana de la Capital que no hizo lugar á la exoneración de los derechos de puerto al vapor «Hingland Hope» por el tiempo durante el cual quedó detenido en el puerto de la Capital, á causa de la neblina (un día); atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la causal alegada no está incluida entre las que, según la Ley nº 4926, eximen de los derechos que la misma prescribe,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada.

Vuelva á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

V

Contestando una consulta

Buenos Aires, Junio 30 de 1909.

Vista la consulta del Administrador de la Aduana del Rosario acerca del alcance que debe darse á la franquicia aduanera acordada en el Art. 39 del contrato del Gobierno Nacional con la Sociedad constructora de dicho puerto, y

Considerando:

Que por Decreto de Abril 10 de 1905, se resolvió expresamente que la exención del citado Art. 39 comprende «los materiales y las maquinarias para la explotación», pero no «los artículos de consumo» para dicha explotación.

Que, por consiguiente, no se hallan comprendidos en la exención, el kerosene, los lubrificantes, la estopa, y demás artículos consumibles, aunque pueden considerarse materiales libres los manómetros, aceiteras y otros accesorios de máquinas ó aparatos de uso permanente,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Aduana del Rosario, para que se proceda conforme á lo expresado en los considerandos que anteceden.

IRIONDO.

VI

Incineración de documentos

Buenos Aires, Julio 2 de 1909.

Visto que la Aduana de Concepción del Uruguay pide autorización para incinerar documentos inservibles, y

Considerando:

Que no hay razón para conservar documentos en los cuales se ha operado la prescripción,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Aduana de Concepción del Uruguay para incinerar los documentos aduaneros anteriores á 1898, con excepción de los libros.

Pase á la mencionada Aduana, á sus efectos

IRIONDO.

Libres despachos

VII

SANTUARIO DE GUADALUPE

Buenos Aires, Julio 2 de 1909.

Visto la nota precedente del obispado de Santa Fe, en la que pide el libre despacho de 17 cajones con artículos de madera labrada para altares del Santuario de Guadalupe y en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de los cajones de referencia marca F. Mayer Nos. 1231 al 1247 llegados al Puerto de Rosario, en el vapor «Arcadia».

Pase á la Aduana del Rosario, á sus efectos.

IRIONDO.

VIII

SEÑOR MINISTRO DE SUIZA

Buenos Aires, Junio 30 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (2) dos encomiendas postales (aviso Nº 69.989/90) venidas en el vapor «Brasile» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas dos al servicio de uso personal del Sr. Ministro de Suiza.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

IX

SEÑOR MINISTRO DE INGLATERRA

Buenos Aires, Junio 30 de 1900.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derchos de importación (1) una encomienda postal (aviso Nº 71.772), venidos en el vapor «Chile» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas dos al servicio del Sr. Ministro de Inglaterra.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

X

SEÑOR MINISTRO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Buenos Aires, Junio 30 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación (1) una encomienda postal (aviso Nº 71.771) conteniendo efectos varios) venida en el vapor «Chilí», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas cinco para uso personal de l Sr. Ministro de los Estados Unidos de América.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XI

LEGACIÓN DE ITALIA

Buenos Aires, Junio 30 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (2) dos cajones conteniendo impresos, venidos en el vapor «Brasile» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres al servicio de la Legación de Italia.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XII

SEÑOR MINISTRO DE CHILE

Buenos Aires, Junio 30 de 1900.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (2) dos encomiendas postales (aviso Nº 70550 y 71266), venidas en el vapor «Chilí» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas tres al uso personal del Señor Ministro de Chile.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XIII

SEÑOR MINISTRO DE CHILE

Buenos Aires, Junio 30 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derehos de importación (2) dos encomiendas postales (aviso Nº 70402/3) venidas en el vapor «Brasile» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas dos al uso personal del Sr. Ministro de Chile.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XIV

SEÑOR MINISTRO DE CHILE

Buenos Aires, Junio 30 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de le Capital, libre de derechos de importación (3) tres cajones conteniendo agua mineral, venidos en el vapor «Valparaiso» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas cuatro al consumo del Sr. Ministro de Chile.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

Ministerio de Marina

I

Reglamento Orgánico de la Intendencia General de la Armada

Buenos Aires, Julio 1º de 1909.

Visto el Proyecto de reformas al Reglamento Orgánico de la Intendencia de la Armada y de acuerdo con las razones aducidas por dicha repartición,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las modificaciones al Reglamento Orgánico de la Intendencia de la Armada, de acuerdo con el proyecto adjunto.

Art. 2º El Ministerio de Marina procederá á la impresión del citado Reglamento en número de 500 ejemplares.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

Ministerio de Agricultura

I

Defensa Agrícola

Buenos Aires, Julio 2 de 1909.

Atento lo manifestado por la Defensa Agrícola, en el presente expediente respecto de la existencia de la «Filoxera Vastatrix» en el Territorio de la República, y siendo por lo tanto necesaria su inclusión entre las plagas á que se refiere la Ley Nº 4863,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase plaga de la agricultura, conforme á lo dispuesto por el Art. 2º de la Ley Nº 4863, á la «Filoxera Vastatrix».

Art. 2º La Defensa Agrícola, adoptará las medidas necesarias para la destrucción de la citada plaga de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Defensa Agrícola, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

II

Rectificando un decreto

Buenos Aires, Julio 2 de 1909.

Atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de 15 de Enero de 1908, en la parte que ordena subscribir el título en propiedad del solar B, manzana 102 de la Colonia Resistencia, acordado á D. Pío Goicoechea, al Sr. Gerente de la sucursal del Banco de la Nación Argentina en aquella localidad, debiendo él ser firmado por el Sr. Gobernador del Territorio del Chaco, en representación del P. E., de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de 5 de Octubre de 1908, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

III

Arrendamiento en el Chubut

Buenos Aires, Julio 2 de 1909.

Atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato provisorio celebrado por la citada repartición con Don Hermann Kruse, por el cual se le concede de conformidad con la Ley 4167 y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, el arrendamiento por el término de cinco años, de una superficie de veinte mil hectáreas ubicada en los lotes Nos 22 y 23, fracción A, Sección AII del Territorio del Chubut y al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales por cada dos mil quinientas hectáreas y al de (4) cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea, por las que tendrá derecho á comprar á la terminación del contrato respectivo; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Títulos de propiedad

IV

EN RESISTENCIA

Buenos Aires, Julio 2 de 1909.

Visto este expediente, en el que el Sr. Santa Ana S. Urquiza, solicita título de propiedad del solar C, manzana 136 del pueblo Resistencia, de que es comprador de conformidad con la Ley 4167, y

Considerando:

Que en esa tierra se han cumplido las obligaciones de ley, estando abonado el valor total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierra y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Santa Ana S. Urquiza, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del solar C, manzana 136 del pueblo Resistencia; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

V

EN EL NEUQUEN

Buenos Aires, Julio 2 de 1909.

Visto este expediente, en el que D. Pedro Orejas, solicita título de propiedad del solar C, manzana 64, del pueblo Neuquen, de que es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado además, el valor total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase á D. Pedro Orejas, de acuerdo con la Ley 4167 el título de propiedad que solicita del solar C, manzana 64, del pueblo Neuquen; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VI

EN SANTA CRUZ

Buenos Aires, Julio 2 de 1909.

Resultado de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Ingeniero Don Joaquín Sirven, de las 20.000 hectáreas adjudicadas en arrendamiento al Sr. D. Miguel Urrutia, en el lote Nº 53 de la zona Norte del Río Santa Cruz, Territorio del mismo nombre,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. Joaquín Sirven, de las veinte mil hectáreas adjudicadas en arrendamiento al Sr. D. Miguel Urrutia, en el lote Nº 53 de la zona Norte del Río Santa Cruz, Territorio del mismo nombre; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Mensuras

VII

EN SANTA CRUZ

Buenos Aires, Julio 2 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Ingeniero Don Joaquín Sirven, de las 20.000 hectáreas adjudicadas en arrendamiento al Sr. D. Juan Hoeneisen, en el lote Nº 59 de la zona Norte del Río Santa Cruz, Territorio del mismo nombre,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. Joaquín Sirven, de las veinte mil hectáreas adjudicadas en arrendamiento al Sr. D. Juan Hoeneisen, en el lote 59 de la zona Norte del Río Santa Cruz, Territorio del mismo nombre; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VIII

EN SANTA CRUZ

Buenos Aires, Julio 2 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Ingeniero D. Joaquín Sirven, de las 20.000 hectáreas adjudicadas en arrendamiento al Sr. D. Pedro Lemaitre, en el lote Nº 109 de la zona Norte del Río Santa Cruz, Territorio del mismo nombre,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. Joaquín Sirven, de las veinte mil hectáreas adjudicadas en arrendamiento al Sr. D. Pedro Lemaitre, en el lote 109 de la zona Norte del Río Santa Cruz, Territorio del mismo nombre; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IX

EN SANTA CRUZ

Buenos Aires, Julio 2 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Ingeniero D. Joaquín Sirven, de las 20.000 hectáreas adjudicadas en arrendamiento al Sr. D. Eliecer Carreño, en el lote número 61 de la zona Norte del Río Santa Cruz, territorio del mismo nombre,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. Joaquín Sirven, de las veinte mil hectáreas adjudicadas en arrendamiento al Sr. D. Eliecer Carreño, en el lote número 61 de la zona Norte del Río Santa Cruz, territorio del mismo nombre; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

X

EN SANTA CRUZ

Buenos Aires, Julio 2 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el ingeniero D. Joaquín Sirven, de las 20.000 hectáreas adjudicadas en arrendamiento al Señor D. Emilio A. Crisóstomo, en el lote número 52 de la zona Norte del Río Santa Cruz, territorio del mismo nombre,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la mensura practicada por el ingeniero D. Joaquín Sirven, de las veinte mil hectáreas adjudicadas en arrendamiento á D. Emilio A. Crisóstomo, en el lote Nº 52, de la zona Norte del Río Santa Cruz, territorio del mismo nombre; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XI

Reserva de una manzana en el pueblo General Acha

Buenos Aires, Julio 2 de 1909.

Atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Resérvase para fines de utilidad pública, la manzana Nº 153 del pueblo General Acha; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Ministerio de Obras Públicas

I

Ampliación y refuerzo de las obras de salubridad en la capital Federal

Buenos Aires, Julio 3 de 1909.

Al Honorable Congreso de la Nación:

El crecimiento extraordinario de la población de la Capital de la República agranda fuera de toda previsión la importancia de los problemas edilicios que le conciernen y vuelve sin cesar insuficientes en los servicios que se instalan en ella, obligando á los poderes pú-

blicos á una acción inmediata, que no admite vacilaciones ni demoras cuando se trata de la vida de los hombres que la habitan.

Así el Gobierno de la Nación, que ha tomado á su cargo la construcción y administración de las obras de salubridad en la capital federal y en las capitales de las provincias, se ve apremiado, por las circunstancias á ensanchar sin pérdida de tiempo la provisión de agua á la ciudad de Buenos Aires, amenazada de quedarse sin una provisión suficiente en breve plazo, si no se toman con decisión las medidas necesarias para evitar una situación que podría volverse de extrema gravedad.

Sabido es que las cloacas sólo funcionan por la impulsión que las corrientes de agua dan á las materias secas, grasas ó pesadas que en ellas circulan, y se comprende que debe haber una proporción mínima de agua corriente por cada habitante, debajo de la cual ya no habría circulación posible, presentándose entonces la contingencia de obstrucciones simultáneas en diversos puntos y los peligros de una paralización completa de todo el sistema, si por desgracia esa proporción mínima de agua llegara á faltar.

El P. E. no considera inminente tal peligro, pero cree que requiriendo las obras un tiempo largo para su utilización, será de elemental prudencia adelantarse á una situación que no tardará seguramente en llegar, porque las instalaciones actuales han sido calculadas para los 300.000 habitantes del antiguo radio Bateman; y hoy lo ocupan 600.000; que pronto serán un millón, si se tiene en cuenta la cantidad de casas en que á diario se multiplican los pisos en que están distribuidas.

Ya está notando la poblabión una escasez alarmante de agua durante los veranos, que obliga á suspender el riego de las calles en los días en que más se necesita refrescar el aire ardiente de la canícula, y hasta llega á faltar el agua para los baños cuando más lo reclama la higiene de las familias, lo que poco abona en favor de la cultura de la segunda ciudad latina del mundo, que lo es por el número de habitantes y por sus patritiócas aspiraciones. Y queda para lo último la parte más grave; están en ella más de medio millón de hombres privados de agua inconta minada y obligados á conservar bajo sus viviendas los detritus de las casas cuyos dueños no han podido construir tanques sépticos.

Es forzoso, pues, resolver la ampliación y refuerzo de las obras de salubridad de la Capital de la Nación con un plan de trabajos sistemático y suficientemente eficaz, cuyas bases técnicas han sido ya aprobadas por el Poder Ejecutivo. Para iniciarlo presento á V. H. un proyecto de ley autorizando las más urgentes, que podrá ser ejecutado en tres años, y espero que en vista de su indiscutible conveniencia os dignareis prestarle una pronta sanción.

Dios guarde á V. H.

J. FIGUEROA ALCORTA
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

—

PROYECTO DE LEY:

Art. 1o Autorizáse al Poder Ejecutivo para proceder á la ampliación y refuerzo de las Obras de Salubridad de la Capital de la República, de acuerdo con el proyecto General y presupuestos aprobados por Decreto de fecha 7 de Septiembre de 1908.

Art. 2o Las obras que deberán ser ejecutadas en primer término serán las siguientes:

	Pesos
a) Nueva torre y tunel de toma frente á Palermo, presupuesto . .	2.200,000
b) Filtros y depósito en Palermo, presupuesto.	6.300,000
c) Bombas, edificios nuevos y cañería interna en Palermo, presupuesto	6.250,000
d) Nuevo caño de bombas á Recoleta, presupuesto	1.000,000
e) Nueva casa de bombas impelentes en Recoleta y caño de bombas al Gran Depósito calle Córdoba, presupuesto	1.500,000
f) Ampliación de cañería fuera del radio Bateman, presupuesto . .	750,000
	18.000,000

Art. 3o Para el pago de las obras enumeradas en el artículo anterior el Poder Ejecutivo emitirá hasta la suma de diez y ocho millones de pesos moneda nacional en Bonos de Salubridad de 5 % de interés y 1 % de amortización en las condiciones y con las garantías á que se refieren las leyes 4158 y 4973.

Art. 4o La Dirección General de Obras de Salubridad previa la autorización del Poder Ejecutivo en cada caso, tomará posesión de los terrenos fiscales ó municipales que se encuentren dentro del Municipio de la Capital de la República, y se requieran para dichas obras.

Art. 5o Declárase de utilidad pública los terrenos de propiedad particular que sean necesarios para la ejecución de las obras y autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar su expropiación.

Art. 6o Comuníquese, etc.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

II

Ferrocarril de Puerto Deseado á Lago Nahuel Huapí (1)

Buenos Aires, Julio 1o de 1909.

Exp. 5316-I/909.—Vista la renuncia formulada; resultando de lo actuado que el renunciante no llegó á hacerse cargo de su puesto; y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Déjase sin efecto el nombramiento de Ingeniero de 3a en la construcción del ferrocarril de Puerto Deseado á Lago Nahuel Huapí, hecho en la persona de D. José Insaurralde, por Decreto de 1o de Marzo ppdo.

Art. 2o Nómbrase Ayudante de 3a en aquella construcción á D. Federico Ranco, con sueldo de trescientos cincuenta pesos mensuales é impútese á la Ley 5559.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

III

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires

Buenos Aires, Julio 2 de 1909.

Exp. 4173-F/909.—Visto este expediente y lo informado,

SE RESUELVE:

Apruébase el plano y memoria descriptiva presentados por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, relativos á las varias obras que con el objeto de mejorar el servicio de hacienda, construirá como ampliación á sus instalaciones de los Nuevos Mataderos.

Publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con un error de nombre.

CRONICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DEL SABADO

Damos á continuación lo percibido el sábado por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 3 DE JULIO DE 1909

Boletín Judicial	$	543 40
Boletín Oficial	»	107 20
	$	650 60

———

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado el día 2 de julio de 1909..........	518 858 41	228.297 71	9 162 23	237.459 94	231 —
Total recaudado en el mes corriente	1.105 543 57	486 43[illegible] 17	24.362 11	510.801 28	1 160 —
Total recaudado en el trascurso del año corriente ,...	66.562 498 91	29 199.499 45	1 483.960 58	30 683 460 03	571 334 17

A. Pesce, Jefe de la Teneduría de libros.

J. C. Rodríguez, Subadministrador y C. Interventor.

———

EL TIPO DEL ORO

—

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley no 3871 de 4 de Noviembre de 1900, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

BALANCE DE CAJA DEL DÍA 1º AL 30 DE JUNIO DE 1909

JUNIO	INGRESOS	Banco Nación C. corriente	B. Municipal C. corriente Casa p. obreros	Banco Nación Casa p. obreros	Títulos pavimentación	CAJA
1	Existencia del día 31	2335288 40	1178699 22	1263675 00	4355200 00	168735 84
»	Entradas	8214 60			6800 00	170803 31
2	»	5150 00			2600 00	96132 02
3	»	3432 00				84509 42
4	»	18444 50			2800 00	134458 25
5	»	11636 45				74932 76
7	»	31375 55				97681 33
8	»	12069 45			5600 00	131207 22
9	»	62513 45			3400 00	148428 05
11	»	9737 30				170853 76
12	»	8782 80			2500 00	66022 08
14	»	8779 30			4600 00	264704 50
15	»	103856 70			16400 00	212576 34
16	»	141971 98			14500 00	151586 91
17	»	6588 60			8900 00	260345 54
18	»	6997 80			1300 00	80122 71
19	»	5077 85			1000 00	63566 25
21	»	102793 30				187338 11
22	»	6063 35			2900 00	64902 67
23	»	6565 80				66200 43
25	»	7194 20				100234 00
26	»	7480 15	4530 95			50671 76
28	»	8364 70			1000 00	71729 23
30	»	67245 67				228587 17
		2985623 90	1183230 17	1263675 00	4429500 00	3146329 66

JUNIO	EGRESOS	Banco Nación C Corriente	B Municipal C corriente Casa p. obreros	Banco Nación Casa p. obreros	Títulos pavimentación	CAJA
1	Salidas	111000 00	30 00			303990 96
2	»					128032 09
3	»					17923 25
4	»	60000 00			700 00	203772 44
5	»	18700 00				75515 66
7	»					95637 17
8	»	58880 00	600 00			109053 97
9	»					148395 31
11	»	100000 00			29300 00	184981 28
12	»		8604 00			31677 11
14	»	120000 00			400 00	199148 51
15	»					171301 31
16	»	44300 00				234298 86
17	»	185700 00				266142 66
18	»					15402 81
19	»					49262 57
21	»	101800 00				267600 14
22	»					21652 04
23	»				53800 00	25272 20
25	»					87763 04
26	»					76252 51
28	»		6851 29		147300 00	60997 76
30	»				10990 00	348246 56
»	Existencia en la fecha	2185243 90	1167144 88	1263675 00	4187100 00	24009 39
		2985623 90	1183230 17	1263675 00	4429500 00	3146329 66

GÜIRALDEZ, intendente.—MÁXIMO BUTTA, contador.—E. RUIZ GUIÑAZÚ, secretario

(1ª Parte)
Boletín Militar

Nº 134

Buenos Aires, Julio 1º de 1909.

EXONERACIÓN Y RENUNCIA DE ESCRIBIENTES DE DISTRITOS Y NOMBRAMIENTOS DE LOS REEMPLAZANTES Y DE VOCAL DE LA INTENDENCIA DE GUERRA.—BAJA DE UN CIRUJANO Y DE INVÁLIDOS.—ASIMILACIÓN DE UN DIRECTOR DE BANDA.—SERVICIO SANITARIO DEL CAMPO DE MAYO.—SUELDO DEL MÉDICO DE TIERRA DEL FUEGO.—REPARACIONES EN UN CUARTEL.—CONSTRUCCIÓN DE PUENTES, ETC.—LICENCIAS.—SALVANDO UN ERROR.

Exoneración, renuncia y nombramientos:

Capital Federal, Junio 25 de 1909.—Vista la comunicación y la propuesta que anteceden,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase del puesto de escribiente del Distrito Nº 27 de R y M. (Corrientes), al ciudadano D. Armando S. Solari, por faltas reiteradas en el servicio; y nómbrase en su remplazo al ex cabo 1º Ramón R. Olmos, quien se encuentra en las condiciones reglamentarias.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.-R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, Junio 26 de 1909.-Vista la renuncia y propuesta que anteceden,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el escribiente del Distrito Nº 24 de R. y M. (Bahía Blanca), ex sargento 1º Francisco S. Avalos; y nómbrase en su reemplazo al cindadano Modesto González Amorin, mientras no se presente un ex clase que se encuentre en las condiciones reglamentarias.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.-R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, Junio 30 de 1909.—Vista la propuesta del intendente general de guerra,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase vocal de la Comisión Administrativa de la Intendencia General de Guerra al señor Francisco B. Madero, en reemplazo del ingeniero D. Carlos Aubone, quien por sorteo termina su período el 1º de Julio próximo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Baja de un cirujano:

Buenos Aires, Junio 22 de 1909.—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja del Cuerpo de Sanidad del Ejército, á su solicitud, al cirujano de cuerpo en comisión D. Diógenes Torres.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Baja de inválidos

Capital Federal, Junio 23 de 1909.—Vista la comunicación que antecede y lo informado por la VI División del Gabinete Militar,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Dénse de baja, por revistar ausentes sin causa justificada é ignorarse su existencia, á los siguientes individuos del Cuerpo

de Inválidos: teniente 1° farmacéutico D. José Megard; sargento 1o Mariano Durán; sargentos 2°s Nazario Lahorca y Juan Ponce; cabos Félix Alcaraz y Carlos Puertas; soldados Eduardo Avendaño, Saturnino Caraballo, José Durán, Isidoro Farías, Bonifacio González, Carlos Garolfi, Teodomiro Gómez, Victoriano Guamán, Maximiliano Muñoz, Olegario Mansilla, Rufino Maldonado, Rosario Medina, Andrés Paz, Eleuterio Ramírez, Benjamín Reinoso, Juan A. Rodríguez y José Rosa.

Art. 2o Comuníquese á Contaduría General, publíquese en el Boletín Militar, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AUIRRE.

Asimilación de un director de banda.

Capital Federal, Junio 10 de 1909.—Vista la presente solicitud del Director de Banda D. Vicente Mesina, en la que pide le sea concedida la asimilación del grado de capitán en el ejército; y resultando del certificado expedido por la IV División del Gabinete Militar, que el causante tiene aprobados en la fecha, veinte años de servicios, encontrándose por lo tanto comprendido en el art. 1o del decreto de 24 de Noviembre de 1895 y párrafo final del art. 35 del reglamento para el servicio interno de los cuerpos y reparticiones militares,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Concádese la asimilacion al grado de capitán en el ejército, al Director de banda D. Vicente Messina, con las limitaciones aconsejadas por el Sr. Procurador del Tesoro en casos análogos, mientras no se dicte una Ley general de asimilación.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Servicio Sanitario del Campo de Mayo:

Buenos Aires, Junio 25 de 1909.—Siendo de urgente necesidad proceder al mejoramiento del estado sanitario del acantonamiento del Campo de Mayo,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° La Intendencia Ceneral de Guerra hará entrega á la Inspección de Sanidad, por intermedio del Habilitado de la misma, de la suma de tres mil pesos ($ 3.000 m/n) moneda nacional, destinada para gastos extraordinarios que demanda el servicio sanitario del acantonamiento del Campo de Mayo, con imputación al inciso 7, item 2, partida 7, del presupuesto de guerra vigente.

Art. 2o Comuníquese, etc. y pase á la Intendencia General de Guerra, á sus efectos.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Sueldo de un médico:

Buenos Aires, Mayo 27 de 1909.—Siendo necesario abonar la subvención mensual asignada al médico de la Gobernación de la Tierra del Fuego; nombrado por el Ministerio del Interior; y de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo fecha 17 de Junio de 1905, por los servicios profesionales que preste á las dependencias de los Ministerios de Guerra y Marina, que existen en aquella gobernación,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Acuérdase al médico nombrado por el Ministerio del Interior para la Gobernación de la Tierra del Fuego, la subvención mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400 m/n), á contar desde el 1o de Enero ppdo., para que preste sus servicios profesionales en el presidio militar de Ushuaia, en el destacamento de tropa de línea, buques y demás reparticiones de los Ministerios de Guerra y Marina, que existen en aquella gobernación,

Art. 2° La mencionada subvención se abonará á razón de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m/n), por cada Ministerio, con imputación á sobrantes del inciso 14 del presupuesto de marina é inciso 3, ítem 1o, del presupuesto de guerra.

Art. 3o Comuníquese, anótese en la Sección de contabilidad y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—ONOFRE BETBEDER.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—R. S. NAÓN.—R. M. AGUIRRE.—PEDRO EZCURRA.

Reparaciones, etc.

Capital Federal, Junio 23 de 1909.—Visto el convenio ad-referéndum, celebrado entre el señor jefe de la 5a División del Gabinete Militar, en representación del Ministerio de Guerra, y el señor intendente municipal de Zárate, en representación de la Municipalidad de dicha localidad, cediendo el local llamado «Barraca de Angaut»; siendo de indispensable necesidad introducir algunas ampliaciones y reparaciones á fin de habilitarlo para alojar convenientemente al I/R 7; y en atención á que esta finca es cedida gratuitamente por un tiempo no menor de dos años, lo que compensaría en parte los gastos que por el presente se autorizan,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el referido convenio celebrado con fecha 21 del corriente, entre el jefe de la 5a División del Gabinete Militar y el señor intendente municipal de Zárate.

Art. 2o La Intendencia de Guerra entregará al señor jefe del I/R. 7 la suma de ($ 10.000) diez mil pesos moneda nacional, con cargo de rendir cuenta, para ser invertidos en las obras de ampliación proyectadas por la 5a División del Gabinete Militar, las que serán efectuadas con arreglo á las indicaciones que de dicha división y quien correrá con la inspección técnica de las mismas.

Art. 3o La suma expresada en el artículo anterior se imputará al inciso 7o, ítem 2o, partida 10, del presupuesto vigente.

Art. 4o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Construcción de puentes, etc.

Buenos Aires, Junio 26 de 1909.—Vista la nota que antecede, del señor jefe del Batallón 1o de ingenieros, solicitando la provisión de material apropiado para trabajos de construcción de puentes de circunstancias y de fortificación improvisada, por la tropa de la Compañía de Zapadores de la unidad de su mando, que deberá ralizar en maniobras,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° La Intendencia de Guerra entregará al jefe del Batallón 1o de ingenieros, con cargo de rendir cuenta, la cantidad de pesos mil docientos moneda nacional, ($ 1.200 m/n), para la compra de marerial para trabajos de puentes, fortificación y galerías de mina, debiendo imputarse esta suma al item 8 inciso 2° del presupuesto de guerra vigente.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Licencias:

Capital Federal, Junio 22 de 1909.—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Concédese licencia por el término de dos meses, para residir en la República del Paraguay, al Sr. Coronel retirado, Don Francisco Schieroni.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, Junio 22 de 1909,—Vista la solicitud que antecede y los motivos que en ella se fundan,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Concédese licencia por dos años para residir en Europa (Italia), al teniente coronel retirado D. Franklin Rawson.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, Junio 22 de 1909.—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Concédese dos años de licencia para residir en Europa, al teniente coronel retirado D. Bernardino D. Martínez.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, Junio 28 de 1909. —Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Concédese cinco meses de licencia, para ausentarse á la República del Paraguay, al subteniente de la S. R. D. Carmalo Imicoz.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletin Militar y archívese en el legajo personal del causante.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Salvando un error:

Por error ha aparecido como Ernesto Quiroga el auxiliar del Cuerpo de Administración D. Juan Ernesto Quiroga.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaría.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

010965-B-1908.—Junio 26 de 1909.—Visto lo solicitado por la empresa del Ferrocarril Central Argentino y lo informado por Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Autorizar á la mencionada empresa para que de acuerdo con la memoria y planos presentados que se aprueban, modifique el interior de los coches de 2a clase serie «S» Nos. 886 y 887,

Comuníquese, etc, etc.

A. Schneidewind.

012526-B-1906.— Junio 26 de 1909. Visto lo informado precedentemente por Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la empresa del Ferrocarril Central Argentino para construir 520 vagones casilla, de acuerdo con la memoria y planos aprobabos por resolución del 30 de Noviembre de 1907.

Comuníquese, etc, etc.

A. Schneidewind.

05119-O-1909.—Junio 19 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la División de Vías y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Airs para prolongar el galpón de cereales existente en la estación «La Pradera», en una superficie cubierta de 448 mtrs² y según tipo aprobado con fecha 28 de Febrero de 1905, conforme á los planos y memorias descriptivas que preseuta y se aprueba.

Comuníquese, etc. etc.

A. Schneidewind.

Exp. 04198-P-908 — Junio 19 de 1909.—Visto el presente expediente en el que la empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe da cuenta del descarrilamiento de la locomotora N° 119 y tres vagones del tren de carga No 204, ocurrino en la estación Oliveros el 26 de Octubre del año ppdo,

Resultando de las averiguaciones practicadas, que el mencionado accidente se produjo en circunstancias, en que al pretender penetrar el citado tren á la vía 2ª donde debía esperar el cruce con el tren de pasajeros No 1, la máquina tomó por vía principal y los wagones por vía segunda, á causa de encontrarse las agujas entreabiertas, por un descuido del cambista, coasionándose el descarrilamiento de que se trata; y de acuerdo con lo informado por la División de Vías y Obras,

SE RESUELVE:

Declarar que de acuerdo con los arts. 65 y 91 de la Ley General de Ferrocarriles, la empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe es responsable del accidente y sus consecuencias.

Comuníquese, etc. etc.

A. Schneidewind.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El *Boletín Oficial* aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.[illegible]
Número atrasado	» 0.30
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el *Boletín Oficial*, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 Febrero de 1909.)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.)

Compañía Azucarera Concepción

Sociedad Anónima

Reconquista 730.— Buenos Aires.

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 28 de los estatutos de esta Sociedad, se cita á los señores Accionistas á la Asamblea General que tendrá lugar el día 6 de Julio próximo venidero, á las 4 p.m.

Orden del día

1º Presentación de la Memoria de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido el 30 de Abril de 1909.

2º Elección del Síndico.

Buenos Aires, Junio 17 de 1909.— El Secretario.

21 junio. Nº 862-v-6 julio.

Sericícola Argentina

Sociedad Anónima

Segunda convocatoria. De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Julio á las 4 de la tarde en su local Maipú 234.

Orden del día

1º Aprobación de la memoria y balance del segundo ejercicio, cerrado el 31 de Marzo.

2º Lectura de la memoria del Directorio é Informe del estado actual de la Sociedad.

3º Elección de un Director Titular, dos Suplentes, un Síndico y Síndico suplente.

Se previene á los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, calle Maipú 234, hasta el día 6 de Julio, para tener derecho de asistir á la Asamblea.— El Secretario.

28 junio Nº 911-v-7 julio.

Luro Hnos. de Consignaciones y Comisiones, Limitada

Convocatoria

Se convoca á los señores accionistas de la Sociedad Anónima Luro Hnos. de Consignaciones y Comisiones, Lda., á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Victoria nº 618, el día 20 del corriente á las 3 p.m., para tratar lo siguiente:

Orden del día

1 Lectura de la memoria anual.

2 Aprobación del Balance anual, correspondiente al cuarto ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1909.

3 Distribución de utilidades y fijación del del dividendo definitivo.

4 Eleccción de tres directores titulares.

5 Elección de dos directores suplentes.

6 Elección de Síndicos titulares y suplente.

7. Elección de Director Gerente.

Para poder concurrir á la Asamblea General, el accionista deberá depositar en la caja de la Sociedad, sus acciones, á lo menos con dos días de anticipación á la fecha fijada para la asamblea.—Buenos Aires, Julio 1º de 1909.—El Directorio.

2 Julio.—Nº 936-v-20 julio.

Banco Porteño

435 Lavalle 435

Segunda convocatoria

Se invita á los señores Accionistas á una asamblea extraordinaria que tendrá lugar el Jueves, 15 del próximo mes de Julio, á las 2 p. m., en el local del Banco, para tratar la siguiente

Orden del día:

Reforma de los Arts. 4, 5 y 21 y de los comprendidos en el título «Administración de la Sociedad», de los estatutos sociales y nombramiento del síndico suplente, ampliación de facultades y nuevas operaciones.

Los señores Accionistas deberán depositar el día antes en las cajas del Banco las acciones respectivas.—Buenos Aires, Junio 25 de 1909.—El Gerente.

25 Junio—Nº 897-v-15 Julio.

The Río Oscar Gold Dredging Company, Limited

Sociedad Anónima

Dragaje de Oro del Río Oscar Tierra del Fuego.

Se convoca á Asamblea General Ordinaria, á los señores accionistas, que se verificará el día lunes 5 de Julio, á las 4 de la tarde en el escritorio del señor Zoppi, calle Chacabuco nº 28, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Presentación á la Asamblea de la Memoria y Balance del ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1909, para su aprobación.

2º Nombrar un Síndico titular y un Síndico suplente.

3º Nombrar un Vocal suplente para integrar el número del Directorio.

Se previene á los señores accionistas que deseen asistir, que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el escritorio del señor Zoppi, calle Chacabuco nº 28, hasta tres días hábiles antes de la fecha citada, para proveerse de la boleta que servirá de entrada á la asamblea.—Buenos Aires, Junio 17 de 1909. —El secretario.

18 Junio. — Nº 843-v-5 julio.

Sociedad de Construcciones y Obras Públicas del Río de la Plata

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Julio de 1909 á las 4 p. m., en la oficina de la Sociedad calle Cangallo nº 462 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al tercer ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1909.

2º Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes.

3º Elección de Síndico titular y suplente por un año.

Para que los señores Accionistas puedan tomar parte en la asamblea, deben depositar hasta el día 12 de Julio, en la caja de la Sociedad sus acciones á fin de obtener el boleto de entrada, en el cual constará el número de votos que le corresponde según el Art. 22 de los Estatutos.—Buenos Aires, Junio 26 de 1909.

26 Junio.—Nº 899-v-15 julio.

La Renta Americana

Compañía Nacional de Seguros sobre la Vida

De conformidad con el Art. 11 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General que se verificará en el local de la Compañía, el día 16 de Julio de 1909, á las 5 p. m.

Orden del día

1º Memoria del Directorio.

2º Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Autorización para aumentar el capital.

4º Elección de dos Directores titulares, dos Suplentes y Síndico.

Los señores Accionistas que deseen tomar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la gerencia, por lo menos tres días antes del señalado para la celebración del acto, de acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos Sociales.—Buenos Aires, Julio 1º de 1909.—Santiago Recoder, Gerente.

Julio 2.—Nº 938-v-16 julio.

BUENOS AIRES, BUILDING SOCIETY LTDA.

Bmé. Mitre 556

Autorizada por Decreto 23 de Agosto de 1904

Capital autorizado $ 1.000.000.—Capital suscrito 300.000.—Capital realizado 150.000

Balance al 31 de Mayo de 1929

3er. Trimestre 5º Ejercicio

DEBE	$ m/l
Acciones á suscribirse	700000 00
Accionistas	150000 00
Obligaciones Banco Popular Argentino	20000 00
Caja y Bancos	4851 55
Préstamos Hipotecarios	919725 00
Préstamos Hipotecarios Art. 32	610483 00
Propiedades de la Sociedad con promesa de venta	71000 00
Propiedades de la Sociedad con promesa de venta Art. 32	34300 00
Préstamos sorteados saldo en trámite	329275 00
Préstamos Art. 32 saldo en trámite	59117 00
Préstamos Art. 33 con mayor suma en garantía	64115 98
Gastos constitución é instalación	5191 99
Muebles y útiles	5452 54
Certificados de acciones en garantía Estatuaria	55000 00
Bonos suscritos en vigor	13811000 00
Varios deudores	300 00
Gastos de Administración, Patente, sueldos etc, etc.	68241 90
	16908053 96

HABER	$ m/l
Capital autorizado	1000000 00
Préstamos acordados saldo	388392 00
Fondo de reserva	20976 89
Bonos emitidos	13811000 00
Fondo de acumulación	108348 58
Integración	1110573 00
Directorio Certificado de acciones en garantía Estatuaria	55000 00
Varios acreedores	77547 50
Cuentas Corrientes	160784 72
Ingresos, transferencias, intereses, rescates etc, etc.	175431 27
	16908053 96

Julio Pueyrredon, Presidente.—H. R. Mac Gregor, Gerente.—Hugo Wilson, Tesorero.—José Attwell, Contador.—T. R. Ainscough, Síndico.

Buenos Aires, Junio 28 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 952-v-7 julio.

Sociedad de Capitanes y Prácticos de Cabotaje

Se invita á la Asamblea Ordinaria anual á los señores socios de la Sociedad de Capitanes y Prácticos de Cabotaje, en su local Pedro Mendoza 1435, para el Viernes, 16 del corriente mes, á las 8 de la noche con la siguiente

Orden del día

Balance General del 1er semestre de 1909; elecciones de la mitad de la Comisión Directiva; modificación del artículo 32 y agregar un inciso al artículo 2 de los Estatutos y asuntos varios.—El Presidente: Daniel Dobal.—El Secretario: Ambrosio Vernazza.

Julio 2.—Nº 937-v-7 julio.

LONDON ASSURANCE BUENOS AIRES AGENCY

Autorizada por el Superior Gobierno el 21 de Septiembre de 1897

Bmé. Mitre 722

Capital Autorizado . £ 896,550
Capital Subscripto. . » 896,550
Capital Realizado. . » 448,275

Balance Trimestral al 31 de Mayo de 1909

DEBE	$ o/s	$ m/n
A Premios:		
Primas netas cobradas desde el 1/3/09 hasta el 31/5/09	5858 41	29820 11
A Conversion:		
$ 2510,12 o/s á 227,27.		5704 81
A Casa Matriz:		
Saldo Deudor	2091 12	
	7949 53	35524 92

HABER	$ o/s	$ m/n
Por Comisión y Corretages abonados al 31 de Mayo de 1909.	1628 77	8605 38
Por Varios Gastos abonados en el trimestre		6290 05
Por Incendios abonados por siniestros ocurridos al 31 Mayo 1909.	3810 64	20629 49
Por Conversión pesos 5704,81 á 227,27	2510 12	
	7949 53	35524 92

Buenos Aires, Mayo 31 de 1909.

Moller & Cía., Agentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Verela* Inspector General.

Nº 951-v-7 julio.

Banco El Ahorro Internacional

De edificación, hipotecas, créditos y ahorros (Sociedad Cooperativa Anónima Ltda.)

Primera convocatoria

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Julio de 1909, á las 8 p. m., en el local social, Belgrano 1099, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Consideración de la Memoria.

2º Aprobación del Balance correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1909 y del dividendo propuesto.

3º Modificación del Art. 42 de los Estatutos.

4º Elección de un Director en reemplazo del señor Nicolás Roccatagliata y de tres Directores, por el período de tres años en reemplazo de los cesantes señores Diego R. Lawris, Domingo Robatto, Francisco Abalo.

5º Elección del Síndico titular y suplente por el término de un año.

Nota.—Art. 39. El Accionista, para pöder asistir á las Asambleas ó hacerse representar, retirará de la Gerencia, y con tres días de anticipación al fijado para la reunión, una tarjeta de entrada, depositando al mismo tiempo, en el Tesoro del Banco, sus Acciones.

Art. 40. Los socios deudores del Banco por servicios ó cuotas atrasadas, no pueden asistir á las Asambleas.

Julio 2.—Nº 940-v-20 julio.

SOCIEDAD ANÓNIMA ARGENTINA «EL PROGRESO»

Perú, 101 133 y Victoria, 602 638—Buenos Aires

Autorizada por el S. G. N. el 12 de Marzo de 1897

Capital autorizado $ oro 1.000.000,00.—Capital realizado $ oro 200.000,00 en 200 acciones de $ oro 1.000,00 cada una.

Emisión de 1235 obligaciones ordinarias integradas á $ oro 100,00 con interés de 5 %

Ejercicio 13

Balance trimestral al 31 de Mayo de 1909

DEBE	$ o/s	$ m/l
Mercaderías Generales	479243 64	
Caja		14192 80
Instalación	15856 48	
Varios Deudores	28260 —	53517 25
Gastos generales	40549 70	
Amortización Obligaciones	40799 99	
Conversión		190960 40
Capital		73509 07
	604709 81	332179 52

HABER	$ oro	$ m/l
Varios acreedores	186005 49	332179 52
Fondo de reserva	3143 42	
Fondo de Reserva—especial	2482 98	
Obligaciones integradas	104975 —	
Conversión	84022 58	
Capital	224080 34	
	604709 81	332179 52

E. Croix, Gerente.—J. Claverie, Contador.—B. R. Obligado, Síndico.

Buenos Aires, Junio 28 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 944-v-5 julio.

Refinería Argentina

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad, se cita á los señores Accionistas para la 22ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 del mes de Julio á las 4 p.m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día

1º Consideración del informe de la Comisión Directiva y del Balance General del ejercicio terminado el 30 de Abril último.

2º Elección de dos Directores y dos Suplentes.

3º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

4º Elección de diez accionistas para árbitros, conforme al artículo 35 de los Estatutos.

Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 531 (altos), para obtener el boleto de entrada. Se ruega á los Sres. Accionistas se sirvan recoger, á partir del 5 del mes de Julio, en la misma Secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1908-1909.—Buenos Aires, Junio 21 de 1909.—La Comisión Directiva.

1º Julio.—Nº 933-v-12 julio.

Sociedad Anónima Cooperativa

"LA UNIÓN ARGENTINA" (LIMITADA)

Autorizada el 15 de Junio de 1899

Balance Mensual de Saldos al 31 de Mayo de 1909. — Décimo-Tercer Ejercicio.

ACTIVO		$ m/n
Caja y Bancos:		
Efectivo disponible		11489 70
Fábrica Central y Anexos:		
Sus valores en esta fecha		485651 18
Cremerías y Máquinas en Usufructo:		
Sus valores en esta fecha		544949 30
Instalaciones de Caseina:		
Sus valores en esta fecha		178918 64
Elaboración de Caseina:		
Saldo de esta cuenta		11047 27
Intereses y Descuentos:		
Saldo de esta cuenta		48661 98
Varios Deudores:		
Anticipo á remitentes y derechos de Aduana á reembolsar		136780 06
Consignaciones:		
Valor de las pendientes de realizar	$ 488534 40	
Menos: lo girado á cuenta	» 469196 40	19338 —
Manteca, otras Mercaderías y Provisiones de Exportación:		
Saldos de estas cuentas		124827 59
Útiles y Envases:		
Saldo de esta cuenta		76687 07
Gastos Generales:		
Saldo de esta cuenta		177169 15
Arrendamiento de Campos:		
Á Cobrar		9833 71
		1825353 65

PASIVO		
Capital:		
El Autorizado	$ 500000 —	
Á Subscribir	» 134300 —	
Capital Subscripto y Realizado		365700 —
Obligaciones de Capital á 7 % de interés:		
Importe de las emitidas		370000 —
Intereses de Obligaciones de Capital á 7 % de interés:		
Los pendientes		1015 —
Depositantes á Plazo Fijo:		
Sus entregas á depósito		102750 —
Intereses de Depositantes á Plazo Fijo:		
Los pendientes de pago		4088 37
Certificados:		
Valor de los Emitidos		3218 14
Dividendos:		
Los pendientes de pago		26057 74
Fondo de Reserva y Previsión:		
De los Ejercicios anteriores		184244 32
Obligaciones á Pagar y Warrants:		
Valor de las subscritas		497513 69
La Sud Americana:		
Su crédito por compra de su instalación de Caseina á pagar en 2 años.		97724 71
Varios Acreedores:		
Por entregas de Leche y Crema y otros		59122 66
Elaboración, Caseina, Comisiones, etc.:		
Saldos de estas cuentas		113919 02
		1825353 65

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1909.

Sociedad Anónima Cooperativa «La Unión Argentina» (Lda.)—Antonio Irazu, Presidente.—Carlos Gandolfo, Gerente.—Vo. Bo. Enrique S. Pérez, Síndico.

Buenos Aires, Junio 28 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,*—Inspector General.

No 953-v-5 julio.

Sociedad Argentina de Edificación

Belgrano 781 — Buenos Aires

Por resolución del Directorio se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 15 de Julio de 1909, en el local social, Belgrano 781 á las 5 p.m.., con objeto de tratar la siguiente

Orden del día

1º Aumento del capital social á 2.500.000 pesos moneda nacional de curso legal.

2º Reforma de los Estatutos, artículos 4, 7, 10, 13, 23, 30 y 35.

Buenos Aires, Junio 26 de 1909.—El Presidente.— El Director.— El secretario.

Nota.— De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, los señores Accionistas para poder asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación al fijado para la reunión. Los tenedores de certificados pueden retirar la boleta de entrada hasta la víspera.

28 junio No 907-v-15 julio.

COMPAÑÍA NACIONAL DE IMPRESOS

Moreno 1476

Autorizada por el Superior Gobierno en 31 de Octubre de 1905

Balance general en 31 de Enero de 1909

Aprobado por la Asamblea de 27 Mayo 1909

ACTIVO		$ m/n
Acciones	$ 500.000	
Acciones Suscriptas	$ 190.500	
Acciones por emitir		309500 —
Accionistas, cuotas por cobrar		2500 —
Maquinaria		128010 16
Material y útiles		102149 60
Instalaciones		19554 41
Traspaso, llave y buen nombre del establecimiento		30000 —
Gastos de Fundación		7940 —
Caja y Bancos		13724 87
Títulos y Acciones		1657 80
Muebles y útiles de escritorio		3494 80
Mercaderías		69572 74
Deudores varios		45135 96
		733240 34

PASIVO		$ m/n
Capital autorizado	$ 500.000	
Capital suscripto	$ 190.500	
Capital realizado	$ 188.000	
Capital autorizado		500000 —
Fondo de reserva		7902 38
Residuos de acciones		4290 59
Obligaciones á pagar		134345 —
Acreedores varios		8094 34
Obligaciones emitidas		64800 —
Ganancias y Pérdidas		13808 03
		733240 34

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Enero de 1909

DÉBITO	$ m/n
á Operarios	78779 03
» Alquileres	12317 —
» Empleados	17635 21
» Intereses	13078 29
» Comisiones	2180 13
» Descuentos á Accionistas	2979 11
» Gastos de talleres	5351 95
» Gastos generales	2197 40
	134518 12
Saldo para igualar	13808 03
	148326 15

CRÉDITO	$ m/n
Por Mercaderías	148326 15

Luis Goenaga, Presidente. — Emilio Laval, Director Gerente.—José Ezquerra, Contador. —Pedro Valles, Síndico.

Buenos Aires, Junio 14 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

No 954-v-5 julio.

La Casa Popular Propia

Cooperativa Mutua Limitada

Por resolución expontánea del Directorio, se convoca á los señores Accionistas, para la Asamblea Extraordinaria que se verificará el día 15 de Julio, á las 3 p. m., en el local social, Alsina 1799, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Dar cuenta á los Accionistas de los triunfos obtenidos por la Sociedad en el mes de Junio ppdo., en las querellas difamatorias hechas á su Directorio por varios socios de la misma guiados por sentimientos obstructivos y deprimentes y empujados por otros expulsados del seno de la Institución, como se comprueba por los siguientes fallos:

A) Absolución del Directorio por el Juez de Instrucción, doctor Llavallol, en la querella entablada por Pascual Gallo y Vicente Ferrari con la declaración de que este proceso no afecta al buen nombre y honradez de los administradores acusados, con costas á los querellantes y confirmación por unanimidad de la Excma. Cámara de Apelación.

B) Rechazamiento de la querella por el Juez de Instrucción, doctor Constanzó, entablada contra el Directorio, por los hermanos Francisco María y Vicente Ferrari, por haberlos expulsado de la Sociedad el Directorio.

C) Querella rechazada por el Juez de Instrucción doctor Frías, entablada por Pascual Cavilla contra el Directorio y confirmación de la Excma. Cámara de Apelación, con el agregado de que estas querellas no se deben dirigir individualmente á los Administradores.

D) Desestimación de las denuncias por la Inspección General de Justicia, presentadas por varios Accionistas ó sea por los mismos querellantes, previos los informes de los Inspectores señor Panelo é Inspector Contador señor Figuerero, que intervinieron en la Sociedad á compulsar los libros.

E) Fallo del Juez doctor González del Solar, declarando rescindido el contrato de venta de la casa de la Sociedad en que vive Ferrari, desde dos años, sin pagar un centavo.

2º Amplia facultad en esta Asamblea á los accionistas para discutir sobre cualquier punto con referencia á los intereses colectivos.

Para concurrir á la Asamblea, es indispensable llenar los requisitos que menciona el Art. 64 de los Estatutos.—Buenos Aires, Julio 1º de 1909.—El Presidente.

Julio 1º.—Nº 932-v-15 julio.

Sociedad Cooperativa Nacional de Consumo Ld.

De acuerdo con el Art. 60 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de julio de 1909, á las 8.30 p. m., en el local de la Administración, calle Suipacha 275, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y del Balance General con el dictámen del Síndico correspondiente al tercer ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de los miembros del Consejo de Administración, en reemplazo de los titulares Sres. Antonio Yrazu, Dr. Enrique S Pérez, Enrique de Uribe Jesús A. Tenor o, Jorge Guerrero, Gustavo Desplats y Andrés Lastiri y suplentes Sres. Coronel u to C Domínguez y doctor Guillermo Leguizamón, por terminación del período para el cual fueron designados.

4º Elección del Síndico titular y del Síndico suplente, por terminación del mandato.

Los señores Accionistas que desearen concurrir á la Asamblea ó hacerse representar en ella, se les recuerda las disposiciones de los siguientes artículos:

Art. 61. Para tener derecho á concurrir á las Asambleas y tomar parte en sus deliberaciones, el accionista deberá estar al corriente en el pago de sus cuotas mensuales. Todo accionista tendrá un solo voto cualquiera que fuera el número de acciones que posea.

Art. 62. Los accionistas que, no pudiendo concurrir á las Asambleas, desearen ser representados en ellas, podrán otorgar á otro socio poder para que los represente; debiendo la Administración de la Sociedad anotar estas cartas poderes en un registro especial.

Art. 63. Los accionistas ó mandatarios de accionistas, deberán concurrir á la Administración social, desde el día en que la convocatoria de la Asamblea ha sido hecha, hasta tres días antes del fijado para que ella se celebre, á fin de solicitar un certificado de sus acciones que les servirá de entrada al local de la misma.—Buenos Aires, Junio ... de 1909.—El Director General.

28 Junio.—Nº 917-v-15 julio.

BANCO PROVEEDOR DEL RÍO DE LA PLATA

Reconquista 327

Autorizado por decreto del Superior Gobierno, el 11 de septiembre de 1907

Capital suscrito 1a y 2a serie, $ 400000.—Capital realizado $ 361306

Balance trimestral de saldos al 31 Mayo de 1909

DEBE	$ m/n
Acciones	600000 —
Accionistas	38694 —
Caja	10683 08
Bancos	23088 38
Obligaciones á cobrar	632230 99
Instalaciones	6308 30
Muebles y útiles	6522 37
Iniciadores	19060 —
Títulos en custodia	17000 —
Garantía de alquileres	5000 —
Gastos generales	39429 97
Alquileres	2115 —
Diversos	11337 78
	1411469 87

HABER	$ m/n
Capital	1000000 —
Comisión sobre bonos	114641 09
Depósitos á plazo fijo	41059 48
Depositantes de acciones	17000 —
Fondo de previsión	17715 54
Fondo de reserva	4932 42
Dividendos	410 41
Bonos en circulación	10812 74
Intereses y descuentos	51447 57
Diversos	153450 62
	1411469 87

Buenos Aires Mayo 31 de 1909.

Guillermo Arning hijo, Presidente.—A. Villalba, Gerente.—Julio G. Feltscher, Contador.—Vº Bº.—Abel Bengolea, Síndico.

Buenos Aires, Junio 26 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 948-v-6 julio.

Compañía Azucarera Tucumana

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita á los señores Accionistas á la décima cuarta asamblea general ordinaria para el 15 de Julio próximo, á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, callle Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día

1º Consideración del informe de la Comisión Directiva y del Balance General del ejercicio terminado el 31 de Marzo último.

2º Elección de dos directores titulares y un suplente.

3º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

A más tardar, tres días antes de la Asamblea, los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Se ruega á los señores Accionistas, se sirvan recoger, á partir del 5 de Julio próximo, en la misma secretaría, la Memoria correspondiente al año económico de 1908-1909.—Buenos Aires, Junio 30 de 1909.—La Comisión Directiva.

30 Junio.—Nº 920-v-15 julio.

Banco Latino del Plata

417-Cangallo-417

Asamblea General Extraordinaria

No habiéndose depositado el número de acciones que exige el Art. 354 del Código de Comercio se cita nuevamente para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el local social calle Cangallo 417, el día 22 de Julio de 1909, para tratar la siguiente

Orden del día

Facultar ampliamente al Directorio para comprar el activo y pasivo de uno ó varios Bancos, ó vender á otro el activo y pasivo de este Banco, pudiendo en ambos casos hacer las quitas que fuesen necesarias para asegurar la operación.—El Secretario.

25 Junio.—Nº 882-v-14 julio.

Quebrachales y Estancias de Puerto Galileo

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos y 347 del Código de Comercio, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 5 de Julio próximo á las 4 p. m., en el local de la sociedad calle Cangallo 266 (altos) para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Consideración de la memoria y balance General presentado por el Directorio, correspondientes al tercer ejercicio económico, como así mismo el informe del síndico.

3º Elección del Directorio. (Art, 14 de los Estatutos).

4º Elección del síndico titular y suplente en reemplazo de los señores Ernesto Danrée y Blas Testoni que terminan su mandato.—Junio 20 de 1909.—El Secretario.

22 junio Nº 865-v-5 julio.

Compañía Nacional de Aceites

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Julio próximo á las 3 p. m., en el local de la Compañía, Avenida de Mayo Nº 715 para tratar la siguiente

Orden del día

1º Consideración de la Memoria.

2º Aprobación del Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Abril 1909 y del dividendo propuesto.

3º Elección por el término de dos años de tres Directores en reemplazo de los señores Ing. Otto Krause, Emilio O. Schiffner, y Guillermo E. Dankert, cuyos mandatos terminan.

4º Elección del Síndico titular y del Síndico suplente por el término de un año.

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las cajas de la Compañía hasta un día antes de la Asamblea.—Buenos Aires, Junio 16 de 1909.—El Directorio.

21 junio Nº 860-v-5 julio.

Navegación á vapor Nicolás Mihanovich

Sociedad Anónima

Se cita á los Sres. accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Miércoles 7 de Julio próximo, á las 2 de la tarde, en su local, Cangallo 201.

Orden del día

Transformasión de la Sociedad.—Buenos Aires, Junio 22 de 1909.—El Secretario.

23 Junio.—Nº 874-v-7 Julio.

La Agrícola

Compañía de Seguros

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 24 de los estatutos se convoca á los Sres. Accionistas á la cuarta Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de Julio á las 2 y media p. m. en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo número 822.

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2º Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1909.

3º Capitalización de beneficios.

4º Elección de tres Directores titulares, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, por terminación de mandato.

Para poder concurrir á la Asamblea, los señores Accionistas, deberán, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, presentar sus acciones en la gerencia para su anotación y munirse de la boleta que les servirá de entrada.—Buenos Aires, Junio 23 de 1909.—El Directorio.

2 Julio.—Nº 942-v-15 julio.

La Americana

Sociedad Anónima para la fabricación de papel

El Directorio, haciendo uso de la facultad conferida por el Art. 348 del Código de Comercio y Art. 20 del Estatuto Social, convoca á los accionistas á una Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el Lunes 19 de Julio del corriente año, á la 1,30 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Maipú 129, para considerar la siguiente

Orden del día

1º Disolución anticipada de la sociedad.

2º Autorización al Directorio para proceder á la liquidación y para efectuar y concluir todas las negociaciones necesarias á este fin (Art. 29 del Estatuto Social).

Se previene á los Accionistas que de acuerdo con el Art. 21 del Estatuto, para poder asistir á la Asamblea, deben depositar las acciones en la secretaría de la Sociedad, Maipú 129, con tres días de anticipación, por lo menos. Las acciones se podrán depositar todos los días hábiles, de 1.30 á 3 p. m.—Junio 18 de 1909.—Andrés M. Wilson, secretario.

Julio 3.—Nº 946-v-19 julio.

Sociedad «Nazionale Italiana»

Se avisa á los Socios, que el Domingo 11 del corriente, á la una y media p.m., tendrá lugar en el Salón Social, Alsina 1465, la Asamblea Trimestral en 1ª Convocatoria, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación del Acta anterior.

2º Memoria. Balance.

3º Informe de los revisores de cuentas.

4º Elecciones de 6 vocales suplentes.

No teniendo lugar la Asamblea el Domingo 11, de acuerdo con nuestros Estatutos, se celebrará el Domingo 18, con cualquier número de socios.—El Gerente.

Nº 949-v-10 julio.

Club de Residentes Extranjeros

Se convoca á los señores Socios á una Asamblea Extraordinaria (de conformidad con los Arts. 19, 20 y 29 del Reglamento), que tendrá lugar en los salones del Club, el Miércoles 7 de Julio, á las 5 p. m.

Orden del día

1. Para reformar los Estatutos.

Por orden de la Comisión Directiva.—El Gerente. Julio 3.—Nº 950-v-7 julio.

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de embarcaciones destinadas al servicio sanitario del Puerto de la Capital, de veinte canoas y reparación de los botes, de acuerdo con el Superior Decreto de fecha 18 de Junio ppdo. El pliego de condiciones y demás datos se encuentran á disposición de los interesados en la Oficina de Compras del Departamento Nacional de Higiene, Paseo Colón 533, de 2 á 4p.m. Las propuestas se abrirán el día 30 de Julio á las 3 p.m., en el local del Departamento, por el Escribano General de Gobierno y el secretario de la repartición.—Ezequiel Castilla, secretario. v-30 julio.

Sacando á licitación la provisión de vestuario de verano para los Territorios Nacionales.

Buenos Aires, Junio 7 de 1909.

Llámase á propuesta para el día 7 de Julio próximo para la provisión de (2240) dos mil doscientas cuarenta chaquetillas de brin; (2240) dos mil doscientos cuarenta pantalones de brin; (216) doscientas diez y seis chaquetillas de paño (216) doscientos diez y seis pantalones de paño; (1427) mil cuatrocientas veintisiete gorras de paño ó kepíes; (150) ciento cincuenta pares de botas claveteadas y (973) novecientas setenta y tres pares de botas simples, con destino á la gendarmería de policía de los Territorios Nacionales.

El pliego de condiciones puede verse en la 2ª Sección del Ministerio, de 1 á 5 p. m., todos los días hábiles.—El Subsecretario.

Buenos Aires, Junio 7 de 1909.

1º Llámase á propuestas para la provisión de (2240) dos mil doscientas cuarenta chaquetillas de brin; (2240) dos mil doscientos cuarenta pantalones de brin; (216) doscientas diez y seis chaquetillas de paño; (216) doscientos diez y seis pantalones de paño; (1427) mil cuatrocientas veintisiete gorras de paño ó kepíes; (150) ciento cincuenta pares de botas claveteadas y (973) novecientos setenta y tres pares de botas simples, con destino á la gendarmería de policía de los Territorios Nacionales.

2º El número de prendas que se solicita es aproximado y el Ministerio se reserva el derecho de aumentarlas ó disminuirlas si fuera necesario, ó de rechazar el total de las propuestas.

3º Los precios deberán establecerse por cada prenda de vestuario y en pesos moneda nacional de curso legal.

4º El vestuario será de calidad y confección igual á las muestras existentes en el Ministerio del Interior.

5º Cada propuesta será presentada en un papel de renta nacional del valor de ($ 5) cinco pesos moneda nacional y acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Ministerio del Interior, por valor del (3 %) tres por ciento del total de las propuestas, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada.

6º No se tomarán en cuenta las propuestas que no se presenten en las condiciones siguientes:

a) Escritas en un papel de renta nacional de ($ 5) cinco pesos moneda nacional.

b) Las que no vengan con sus precios expresados en pesos moneda nacional de curso legal.

c) Las que tengan cualquier alteración aumentando ó disminuyendo los precios de los artículos.

7º La licitación tendrá lugar el día 7 de Julio á las 3 p.m. y no se tomarán en cuenta las propuestas que se presenten después de esa hora.

8º El vestuario será entregado dentro de los (30) días después de aprobada la licitación y aceptada la propuesta respectiva.

9º El pago se hará al contado después de haberse recibido de conformidad todo el vestuario.

10. Las propuestas se abrirán en presencia del señor Subsecretario del Ministerio ó de quién éste designe, del señor Escribano Mayor de Gobierno ó de quién haga sus veces y de los interesados que concurran al acto en el día y hora designados.—P. S. Alcácer, subsecretario.

v-7 julio.

Policía de la Capital

El día 14 de Julio, á las 3 p. m., tendrá lugar la licitación pública ante el escribano General del Gobierno, para la provisión de uniformes para Jefes y Oficiales del Cuerpo de Bomberos, y artículos necesarios para la confección de uniformes de verano, para la tropa de bomberos, agentes de policía y personal subalterno. Pliego de condiciones á disposición de los interesados en la División Administrativa.—Buenos Aires, Junio 14 de 1909.—Antonio Bustriaso.—Jefe de Oficina. v-14 julio.

Intendencia Municipal de la Capital

Impuesto de pavimentación

Se avisa á los propietarios de los inmuebles situados con frente á las calles Mansilla entre Alvarez y Aráoz, Segurola entre Camarones y San Blás, y Córdoba entre Bustamante y Billinghurst, para que concurran á la Oficina Recaudadora, á fin de abonar el Impuesto de Pavimentación que les corresponde por el afirmado construído recientemente frente á sus propiedades, habiéndose fijado com fecha del primer vencimiento el 15 de Septiembre próximo.

Se hace presente á los interesados que si no concurren antes de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina el Art. 5º de la Ley vigente sobre afirmados. —Buenos Aires, Julio 3 de 1909.—El Jefe.

v-15 septiembre.

LICITACIONES

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, en la Avenida Vélez Sarsfield, de vías del Ferrocarril del Sud, hasta el Riachuelo.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 12 del corriente á las 3 p.m.— Buenos Aires, Julio 3 de 1909.— El secretario.

v-12 julio.

Licitación para la provisión de artículos especiales de mesa, con destino á las dependencias de la Dirección Sanitaria, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 8 de Julio próximo, á las 2.30 p. m. Pliego de condiciones, en la subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Junio 30 de 1909. v-8 julio.

Licitación para la provisión del material eléctrico necesario para las modificaciones y ampliaciones á efectuarse en las instalaciones eléctricas de la Usina de Nuevos Mataderos. Tendrá lugar el día 10 de Julio próximo á las 2.30 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Junio 30 de 1909. v-10 julio.

Licitación para la provisión de kerosene con destino á la Dirección de Alumbrado, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 8 de Julio, á las 2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Junio 30 de 1909. v-8 julio.

Licitación para la provisión de pan, con destino á las dependencias de la Dirección Sanitaria, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 5 de Julio, á las 2.30 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 26 de 1909.

v-5 julio.

Licitación para la construcción de dos galpones en el Corralón de Bueyes de la Sección Flores, en la calle Varela y Tandil. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 7 de Julio á las 3 p. m,—Buenos Aires, 29 de Junio de 1909.—El Secretario.

v-7 julio.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

SORTEOS DE AMORTIZACIÓN DE BONOS MUNICIPALES Y DE FONDOS PÚBLICOS Á ORO

Se hace saber á los tenedores de Bonos Municipales creados por Ley de 30 de Octubre de 1882 y á los de Fondos Públicos á oro, de Ley de 3 de Noviembre de 1887, que en los sorteos practicados en la fecha, han resultado amortizados los que á continuación se expresan:

BONOS MUNICIPALES

Ley de 30 de Octubre de 1882

Vencimiento de Julio 1o de 1909 — Pagaderos con cupón número 107.

Serie A, de pesos fuertes 1000, Nos

67	579	963	1518	1820
281	646	1058	1560	1849
386	824	1152	1581	1861
576	885	1328	1736	1882

Serie B, de pesos fuertes 500, Nos

6	560	1129	2045	2882
25	754	1170	2192	2920
131	765	1282	2238	2985
350	852	1456	2419	—
524	864	1611	2508	—
555	998	1908	2675	—

Serie C, de pesos fuertes 200, Nos

14	556	1658	2880
74	691	1847	3116
363	762	1923	3126
366	797	2016	3164
369	877	2064	3226
409	1010	2462	3286
510	1040	2644	3426
534	1576	2721	3434

Serie D, de pesos fuertes 50, Nos

15	585	978	1324	1677
131	668	1133	1437	1795
473	954	1236	1673	—

ATRASADOS

Pagaderos con el cupón cuyo número se indica en las columnas pares.

Serie A

107	106	943	106	1429	106	1979	106
507	»	1068	»	1611	»	—	

Serie B

138	106	357	106	1530	106	2161	106
216	103	457	»	1596	105	2361	»
234	105	739	»	1707	106	2408	88
291	106	811	»	1755	»	2703	106
321	»	1472	»	1951	»	2769	98

Serie C

112	106	1012	106	2108	106	2925	106
163	105	1023	»	2324	»	2941	105
724	106	1244	»	2400	»	2964	106
904	»	1337	»	2629	»	3014	101
913	91	1463	»	2787	»	3111	103
951	104	1659	104	2793	»	3281	106
993	100	1807	106	2903	»	—	

Serie D

14	99	880	102	1066	72	1427	106
29	105	1061	97	1069	89	1601	101
67	106	1062	56	1139	106	1699	»
691	16	1063	99	1358	105	1841	61

FONDOS PÚBLICOS Á ORO

Ley de Noviembre 3 de 1887

Vencimiento de 1o de Septiembre de 1909— Pagaderos con cupón número 43.

Serie B, de pesos oro 500, Nos

16	499	677	1263
271	605	807	1408
386	616	951	1446
459	670	1194	1453

Serie C, de pesos oro 1.000, Nos

170	259	296	346	562	607

Serie D, de pesos oro 5.000, Nos

60	217	245	327	352

ATRASADO

Pagadero con cupón número 42
Serie D, No
415

El pago de los bonos municipales se efectuará del 1o al 10 de Julio próximo, y el de los fondos públicos á oro, del 1o al 10 de Septiembre, en la Tesorería de esta Oficina de 11 a. m. á 8 p. m.

Del 15 al 20 de todos los meses se atiende el pago de los servicios no cobrados á su vencimiento.—Buenos Aires, Junio 21 de 1906. —El secretario.

v-5 julio.

LICITACIÓN DE BONOS MUNICIPALES

Empréstito de Pavimentación

Se hace saber á los tenedores de Bonos de Pavimentación autorizados por ley N° 4391 que el día 5 de Julio próximo á las 2 y 1/2 p. m. tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1o de dicho mes, cuyo fondo amortizante asciende á $ 18370 m/n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará desde el día siguiente hasta el 31 de Julio.

Buenos Aires, Junio 26 de 1909.—El Secretario. v-5 de Julio.

Aduana de la Capital

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la provisión de (9) nueve balanzas de brazo de mil kilos y una decimal ó de precisión, con destino á los depósitos fiscales. El expediente respectivo se encuentra á disposición de los interesados, en la Oficina del suscrito, donde se realizará la licitación el día 2 de Agosto de 1909, á las 4 p. m., en presencia del escribano de Gobierno.— Julio 2 de 1909.— Guillermo Anzó Quintana, secretario. v-2 agosto.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al artículo 51 de la Ley 4349,Emilio U. Rojo, en representación de los menores María Elvira y Ana María Rojo, en su carácter de hijas legítimas, estas últimas, de la ex empleada de la Administración Nacional, doña Ana María Depino de Rojo.—Buenos Aires, Junio 30 de 1909.—El Secretario.

v-12 julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acojerse á los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Juana Z. de Huertas y doña Cornelia Cruz Huertas, en su carácter de viuda é hija legítima del ex empleado de la Administración Nacional, don Antonio Huertas.—Buenos Aires, Junio 28 de 1909.—El Secretario.

v-12 julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Juana G. de Gómez, en su carácter de viuda del ex jubilado, don José María Gómez.— Buenos Aires, Junio 30 de 1909. — El Secretario.

v-12 julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Ernestina C. de Villary, por sí y en representación de sus hijos menores Ernesto, Camilo y Jorge Amedeo Villari, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional don Marcelino Camilo Villary.—Buenos Aires, Junio 22 de 1909.—El Secretario.

v-5 julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que allegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Pilar Carbia de Oro, en su carácter de viuda, del ex empleado de la Administración Nacional, don Adolfo Oro.—Buenos Aires, Junio 23 de 1909.—El Secretario.

v-7 julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al artículo 51 de la Ley 4349, la señora Isabel C. de Delor por sí y en representación de sus hijos menores: Estela Isabel, Enriqueta, María Eugenia, y Raul Clemente Delor, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional, don Enrique Delor.—Buenos Aires, Junio 26 de 1909.—El Secretario.

v-8 julio.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Policlínico «José de San Martín»

Comunícase á los interesados que desde la fecha, queda abierto el concurso para la presentación de planos y propuestas para la construcción del Policlínico de acuerdo con la Ley 6026 y decreto reglamentario de fecha Enero 18 del corriente año.

Los folletos que reunen todos los antecedentes y bases para dicho Concurso, se podrán retirar del local de la Comisión Asesora, Viamonte 430, los Lunes, Miércoles y Viernes, de 5 á 6 p. m., donde se podrán recabar también todas las explicaciones y aclaraciones que se deseen.—Buenos Aires, Julio 1º de 1909.—La Comisión Asesora.

v-9 agosto.

Consejo Nacional de Educación

LICITACIÓN

Construcción de once edificios escolares en la Capital

Llámase á licitación pública, por el término de un mes, dada la urgencia del caso, para la construcción de los once (11) edificios que á continuación se detallan: Santa Fe 5039; Formosa entre Torino y Senillosa ; Loreto entre Freyre y Zapiola; Moldes entre Pampa y Sucre; Cayena entre Vírgenes y Monte Egmont; Zapiola entre Maura y Chacarita; Arrecifes entre Laguna y Lacarra; Franklin y Treller; Unión entre San Pedrito y Quirno; Fourouge entre Cossio y Caaguazú y Méjico 2371 al 93; de conformidad al pliego de condiciones, presupuestos y planos de referencia aprobados para el efecto.

Las propuestas deberán presentarse por duplicado formuladas en el folleto impreso expresamente con tal objeto y que podrán los interesados retirar de la Dirección General de Arquitectura, conjuntamente con los planos, previo pago en la Tesorería de la Repartición de la suma de cincuenta pesos ($ 50 m/n.).

Se acompañará, además, á las propuestas de los sellos de papel sellado nacional que correspondan según la ley respectiva y de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del señor Presidente del Consejo Nacional de Educación, equivalente al uno por ciento (1 %) del importe total de la propuesta.

Las propuestas serán presentadas el día Martes 14 de Julio próximo, á las 3 p. m., ante la mesa de licitación que funcionará en la Secretaría del Consejo (Rodríguez Peña 935), bajo sobre cerrado; y serán abiertas y leídas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

No se tomará en consideración ninguna propuesta que no se ajuste estrictamente á las condiciones arriba indicadas.—Alberto Julián Martínez, Secretario general.

v-14 julio.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á la canoa denominada «Sánchez» con el número de Matrícula 397 que fué recogida en la boca del arroyo «Antequera» (Paraná de las Palmas) y que se encuentra depositada en la Subprefectura del puerto del Tigre.

Se previene que si en dicho término no fuera reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Junio 23 de 1909.—Enrique Victorica, Oficial mayor.

v-30 julio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una canoa, encontrada en Puerto Nuevo, y que se encuentra depositada en la Subprefectura del puerto de San Nicolás, cuya característica es la siguiente: Eslora, 5m50 c. manga, 1m50 c., puntal 0.50 c., tiene 7 pares de curvas de algarrobo, 2 tacos de la misma madera, forrada de pino blanco y pintada, por fuera de color ocre y por dentro de colorado.

Se previene que si en dicho término no fuera reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Junio 21 de 1909.—p. a.—A. Mallea.

v-30 julio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una canoa encontrada en el Río Luján, y que se encuentra depositada en la Subprefectura del puerto del Tigre, cuya característica es la siguiente: Eslora, 9m48 c., manga, 1m95 c., puntal, 0,76 c., casco de pino tea, curvas algarrobo; su estado de conservación es bueno.

Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Junio 21 de 1909.—p. a.—A. Mallea.

v-30 julio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa encontrada en el Río Paraná, frente al paraje denominado «Saca Calzón», y que se encuentra depositada en la Subprefectura del puerto del Diamante, y cuya característica es la siguiente: Eslora, 4m75 c., manga, 1m38 c., puntal, 0,50 c., sin nombre ni número, pintada de colorado por dentro y por fuera de plomo; construcción de madera de pino blanco, tiene siete curvas de cedro, 3 bancadas, 8 metros de cadena de hierro galvanizado. En su interior se ha encontrado 3 remos de pino de tea, de 7, 8 y 6 pies de largo (uno con la pala rota).

Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires Junio 21 de 1909.—p. a.—A. Mallea.

v-30 julio.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad

PROVISIÓN DE ALUMINIO FÉRRICO

Se llama á licitación para el suministro de (3.400) tres mil cuatrocientas toneladas métricas de aluminio férrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840 y 1860.

Las propuestas deberán presentarse en la secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 28 de Julio próximo, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Junio 8 de 1909.—José I. Goñi, secretario.

v-27 julio.

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública y concurso de proyectos para la ejecución de las obras de ensanche del Puerto de la Capital y canal de navegación para buques de ultramar desde éste hasta el Río Paraná de las Palmas, de conformidad con la Ley 5944 y los pliegos de condiciones aprobados por decreto de Febrero 8 del corriente año. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, antes del día 1º de Diciembre próximo á las 2 p. m., de acuerdo con lo dispuesto en el decreto fecha 2 de junio corriente.

Los interesados podrán consultar gratuitamente, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., los pliegos de condiciones para la licitación de las obras y concurso de proyectos, y adquirir, en la misma repartición, un ejemplar en propiedad, mediante el pago de pesos 200 moneda nacional curso legal. Las personas que deseen adquirir estos ejemplares, deberán inscribirse en dicha oficina, á fin de que le sean entregados en el orden de los pedidos respectivos.—R. Escalante Posse, Oficial Mayor. v-1º diciem.

Llámase á licitación pública y concurso de proyectos para la ejecución de las obras de ensanche del Puerto de la Capital y canal de navegación para buques de ultramar desde éste hasta el Río Paraná de Las Palmas, de conformidad con la Ley 5944 y los pliegos de condiciones aprobados por Decreto de Febrero 8 del corriente año. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, antes del día 1º de Septiembre próximo, á las 2 p. m.

Los interesados podrán consultar gratuitamente, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., os pliegos de condiciones para la licitación de las obras y concurso de proyectos, y adquirir, en la misma repartición, un ejemplar en propiedad, mediante el pago de pesos 200 moneda nacional de curso legal. Las personas que deseen adquirir estos ejemplares, deberán inscribirse en dicha oficina, á fin de que le sean entregados en el orden de los pedidos respectivos.—R. Escalante Posse, Oficial Mayor.

v-1º septiembre.

Dirección General de Obras Arquitectónicas

Llámase á licitación pública hasta el día 12 de Agosto próximo á las 3 p. m. para la construcción de la Casa Central de Correos y Telégrafos de la Nación. Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas, Lima 287.—Buenos Aires, Mayo 14 de 1909.

v-12 Agosto.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública hasta el 30 de Julio próximo á las 3 p. m., para la provisión de materiales con destino á la construcción de una línea telegráfica. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Julio de 1909.

v-30 Julio.

Dirección General de Arquitectura

Llámase á licitación pública hasta el día 23 de Julio próximo, á las 3 p. m., para la construcción de un edificio destinado al Colegio Nacional Oeste de la Capital.

Datos, en la Dirección General de Obras Arquitectónicas, Calle Lima nº 287.—Buenos Aires, Junio 24 de 1909.

v-23 julio.

Llámase á licitación pública hasta el día 16 de Julio próximo, á las 3 p. m., para las obras de reparaciones en el edificio del Pabellón Argentino.

Datos y demás antecedentes en la Dirección General de Obras Arquitectónicas (calle Lima Nº 287).—Buenos Aires, Junio 17 de 1909.

v-16 julio.

Inspección General de Puentes y Caminos

Llámase á licitación pública hasta el día 24 de Julio próximo, para la provisión de la parte metálica de un puente sobre el río Pergamino. Las propuestas se abrirán, á las 2 p. m., en la Dirección de Puentes y Caminos. Datos á la misma Dirección.—Buenos Aires, Junio 9 de 1909.

v-24 julio.

Dirección General de Ferrocarriles

LICITACIÓN

El día 21 de Agosto de 1909 á las 2 de la tarde, se recibirán propuestas en esta Dirección General para la provisión de (7) siete locomotoras con destino á los Ferrocarriles Patagónicos, de acuerdo con los planos y especificaciones que desde la fecha quedan á disposición de los interesados en esta Dirección General.—Buenos Aires, Mayo 26 de 1909.—El Secretario. v-21 agosto.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Solicitud de cateo

Exp. C-3335-909.—Buenos Aires, Mayo 3 de 1909.—Al señor Ministro de Agricultura, Ingeniero don Pedro Ezcurra.— Excmo. señor: Juan Rushton Moss, en representación de la Compañía de Puerto Madryn (Argentina), Limitada, domiciliado en esta Capital, calle San Martín 264, me presento á V. E. y expongo lo siguiente: Que habiendo vencido el permiso que fué concedido á la Compañía de Puerto Madryn (Argentina), Limitada, para la exploración y cateo en una zona de dos mil hectáreas ubicada en forma de rectángulo de cuatro mil metros de N. á S. por cinco mil metros de E. á O., cuyo centro se encuentra situado á dos mil quinientos cincuenta y cinco metros al Sud del límite S. del pueblo de Puerto Madryn, á solicitar se me conceda la misma concesión de conformidad á las disposiciones del código de la materia. Sírvase V. E. proveer de conformidad por ser justicia.— p. p. The Port Madryn (Argentina), Company Ld.— John R. Moss.— Presentada esta solicitud hoy seis de Mayo de mil novecientos nueve á la una y cuarto pasado meridiano.— Conste: Garrido. —Mayo 7 de 1909.— Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. B. Decoud, Oficial Mayor.— Mayo 10 de 1909. Estando justificada la personería invocada por el firmante, don Juan Rushton Moss, por poder inscripto en el Registro correspondiente de esta División á fs. 27 bajo el nº 35, pase á Minas, á sus efectos. Juan R. Montes de Oca.— Exp. C. 2235/09.Buenos Aires, Junio 16 de 1909. —Señor Jefe. Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el territorio de Chubut, que ha quedado en forma, después que la Sociedad recurrente hubo manifestado que el objeto de la exploración era petróleo, que el terreno solicitado era de su propiedad y que no estaba cultivado, labrado ni cercado. Como la zona pedida está libre, según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Junio 18/09. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda, y pase á Minas, á sus efectos. E. Hermitte.

Nº 906-v-10 julio.

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Pedido de servidumbre

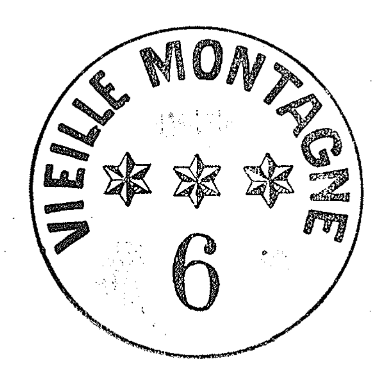
Exp. C./534 - 1908.— Excmo. señor Ministro de Agricultura: Julio Pueyrredón, en mi calidad de Presidente de la Compañía Minera «La Concordia», Sociedad Anónima, domiciliada en esta Capital, calle San Martín 121, ante V. E. con el mayor respeto me presento y expongo: Que en nuestro Grupo Minero, registrado bajo el nombre de «Mina Concordia», existen cuatro pozos, ó fuentes de aguas naturales, cuyo caudal de agua apenas alcanza para las necesidades más apremiantes de la explotación. Tengo el honor de acompañar á esta solicitud el plano topográfico, cotado, de nuestro grupo minero, á fin de constatar de una manera irrefutable que todas estas aguadas están ubicadas fuera del perímetro de nuestras pertenencias; y por consiguiente, se hace necesario aplicar las disposiciones pertinentes á la servidumbre, con arreglo á los artículos 13 y 48 del Código Nacional de Minería. La utilidad inmediata que resulta á la explotación por el aprovechamiento de toda la masa de agua que pueden suministrar dichas vertientes impone la aplicación del Artículo 13, que en su segundo inciso dice: «La utilidad pública se establece fuera del perímetro de las pertenencias, probando ante la autoridad minera la utilidad inmediata que resulta á la explotación.» El establecimiento de casas para bombas, maquinarias y habitaciones en las inmediaciones de estos pozos, como también la construcción de caminos ó sendas y la colocación de cañerías para la conducción de aguas á las calderas ó á los campamentos de las minas, entran en el número de los trabajos auxiliares, que pueden hacerse fuera de los límites fijados á las pertenencias, estando sujetos á las servidumbres creadas por la ley minera para todo cuanto directamente se relaciona con la explotación de nuestras minas; y por lo tanto existe una servidumbre legal bien fundada y prevista por los incisos 1º y 3º del artículo 48 del Código Nacional de Minas. Toda la masa de agua que suministra el pozo Nº 1, distante casi 400 metros del «Pique Candelaria», es absolutamente necesaria para la alimentación de las calderas de maquinarias auxiliares que funcionan en la mina Concordia, por consiguiente, salvo el recto criterio de V. E., creo que se nos debe conceder la servidumbre que solicitamos sobre un radio de 500 metros tomando como centro el pozo Nº 1 de la referencia; y como en muchas épocas del año este pozo no suministra toda el agua que necesitan nuestras calderas, nos vemos precisados á emplear toda la masa de agua que mana del «Pozo del Malacate», que también está ubicado fuera de las pertenencias y por consiguiente pedimos que se acuerde también un radio de servidumbre de 500 metros tomando como centro el «pozo del Malacate», que se observa en el expresado plano de la Concordia. Toda la masa de agua que dan las vertientes de los pozos Nros. 2 y 3 son apenas suficientes para las demás necesidades de la explotación como son las bebidas de las personas y animales ocupados en las múltiples faenas de las minas. Así es que en virtud de los derechos que nos acuerda los incisos 3º y 4º del artículo 48 del Código Nacional de Minas solicitamos la servidumbre de una extensión de terreno, con un radio de 500 metros á «todo viento», tomando como centro el pozo marcado en el plano con el número II, tanto para el uso de las bebidas, como para el uso de los pastos naturales. Y por último á V. E. pedimos se nos conceda una zona de servidumbre también con un radio de 500 metros, á todo viento, tomando como centro el nuevo «Pique Candelaria» para la ocupación de casas ó viviendas, oficinas, depósitos,talleres, corrales y demás dependencias para la conveniente explotación de este mineral. El terreno cuya servidumbre se solicita es de propiedad fiscal y no se encuentra ni cercado ni poblado, no puede en consecuencia producirse perjuicio alguno de terceros. Debe también tenerse presente que la superficie solicitada es reducida desde que los diversos círculos de 500 metros de radio que se solicitan se superponen en gran parte de su extensión. Por tanto: á V. E. solicito que previo los trámites legales é informes de estilo, se sirva decretar los radios de servidumbre que pido, á fin de facilitar los trabajos de explotación de las minas y no entorpecer la prosecución de las importantes instalaciones mecánicas, hidráulicas, y ferroviarias á efectuarse sugún los proyectos y planos que presento á V. E. para la correspondiente aprobación. Es justicia.—J. Puyrredón.—Enero 31 de 1908.—Informe la división de Minas, previa reposición de sellos.— Ortíz de Rozas (hijo).—Febrero 1º de 1908.— Informe Minas.—Juan R. Montes de Oca.— Buenos Aires, Junio 12 de 1909.—Señor Jefe: La presente solicitud de servidumbre de la Compañía Minera «La Concordia» se reduce 1º Al uso de las aguas del pozo del Malacate y de los pozos 1, 2 y 3 situados al N. E. del grupo minero «La Concordia». 2º A la conducción de las aguas á la mina y construcción de sendas ó caminos ligando los citados pozos á la mina. La servidumbre para construcción de casas, talleres, etc., se tramita en el expediente C-3473-08, y en cuanto á la servidumbre de pasto ha sido desistida. El presente pedido está perfectamente encuadrado dentro del artículo 48 del Código, y como en el informe ordenado á un Inspector de Minas de esta Sección con fecha Abril 28 de 1908 queda demostrada la utilidad pública por la utilidad inmediata que resulta á la explotación y que la servidumbre solicitada no puede establecerse dentro del recinto de la concesión, esta Sección se permite opinar que corresponde ordenar la publicación de oficio de la solicitud, tres veces en quince días, fijando un plazo prudencial de 20 días á partir de la última publicación, para que terceros interesados puedan hacer valer susu derechos. Es de notar que, como lo aconseja en su informe el Inspector de Minas aludido, los radios de protección solicitados por la Compañía recurrente, deben reducirse á un círculo de 500 metros, alrededor del pozo Nº 1, dentro del cual, nadie podrá construir nuevos pozos sin previo permiso. —Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Junio 19 de 1909.—Publíquese de oficio por tres veces en el término de quince días, fijándose un plazo de 20 días á contar de la última publicación, para que puedan deducirse las oposiciones, Fecho, vuelva á Minas.—E. Hermitte.

v- 12 Julio.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 26.629



Junio 26 de 1909.—Mauricio Herschel.— Artículos de las clases 8, 15 y 33.
v-5 Julio.

Acta Nº 25.752



Marzo 17 de 1909.—Cena y Acotta.—Artículos de las clases 68 y 69 (modificada)
v-8 julio.

Acta Nº 26.652

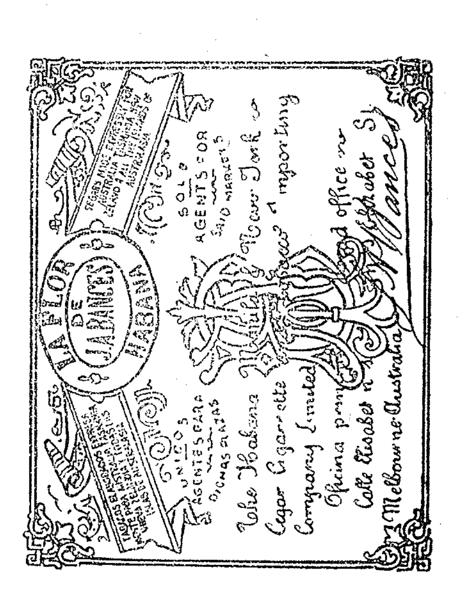


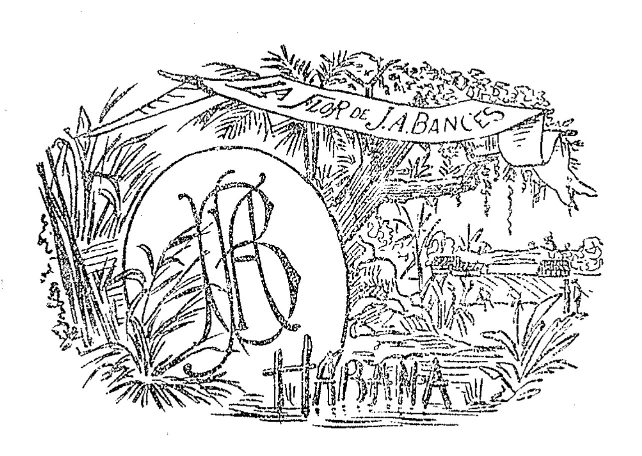
Julio 1º de 1909.—M. Z. Rojas é Hijos.— Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14 y 61 á 71.
v-10 julio.

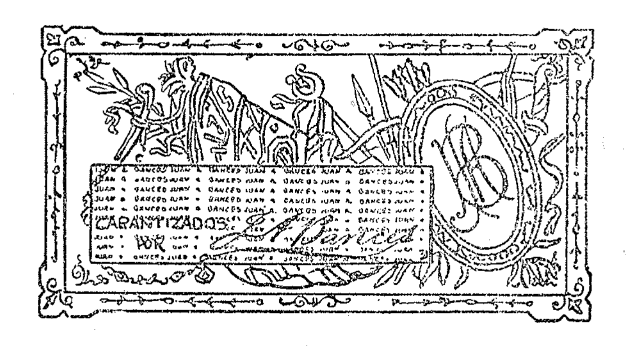
Acta Nº 26.659







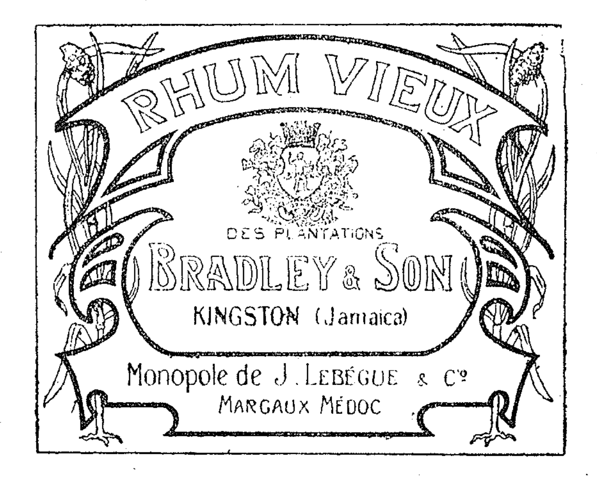




Julio 2 de 1909.—Cifuentes, Fernández y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-10 julio.

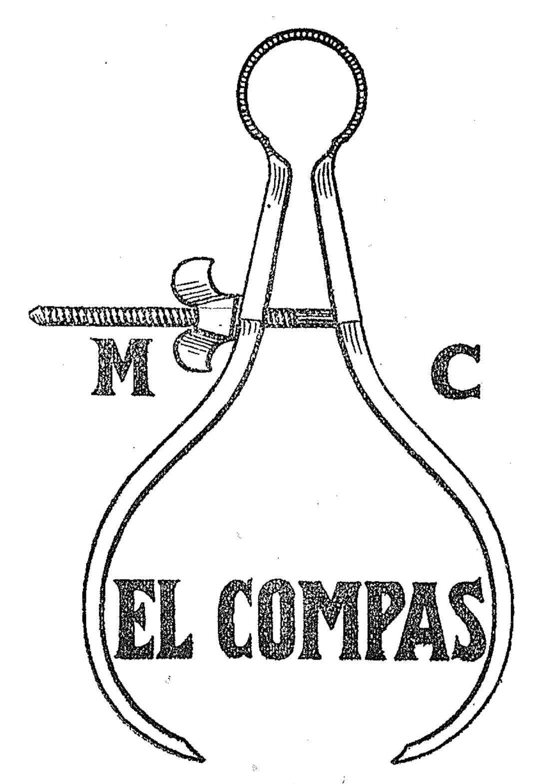
Acta Nº 26.679





Julio 2 de 1909. — J. Labégue y Cía. —Artículos de las clases 8 y 69.
v-10 julio.

Acta Nº 24.968



Diciembre 11 de 1908.—Medina y Cía. — Articulos de las clases 1 á 79 (modificada).
v-10 julio.

Acta Nº 26.664

«Re Sansone»

Julio 2 de 1909.—Grassi y Francioli.—Artículos de las clases 1, 59 y 72.
v- Julio 10.

Acta Nº 26.677

«Automax»

Julio 2 de 1909.—Vilmar, Rimpler y Cº.—Máquinas pulverizadoras de líquidos para fines curativos de desinfección, blanqueo, etc., clase 22.
v-10 julio.

Acta Nº 26.680

THE
BRITISH SYPHON
MANUFACTURING COMPANY.

Julio 2 de 1909.—Albert Paul Engster y Oscar Louis Engster, comerciando bajo el nombre de The British Syphon Manufacturing Company.—Sifones, cabezas de sifones, sus partes y accesorios, aguas minerales y gaseosas, gasógenos, gasofactores y selzsogenos, clases 22, 40, 41, 69 y 75.
v-10 julio.

Acta Nº 26.661



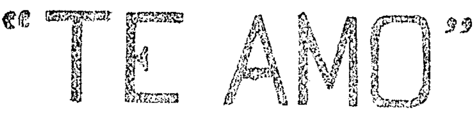
Julio 2 de 1909.—Delpino, Gómez y Cía. —Artículos de las clases 61 á 78.
v-10 julio.

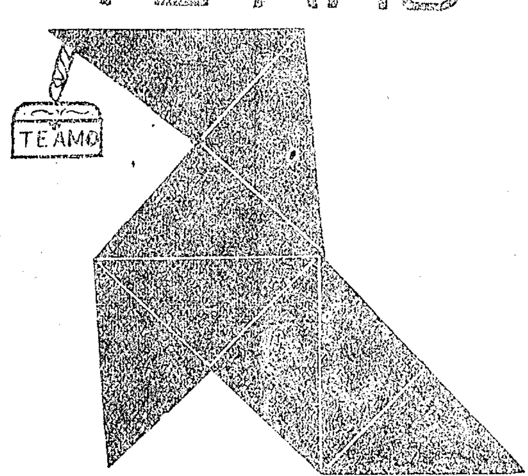
Marca Renunciada Nº 8.366



Concedida en Julio 10 de 1909, propiedad de Les Heritiers de Marie Brizar y Boger, quienes renuncian esta marca á todos sus derechos. v-10 julio.

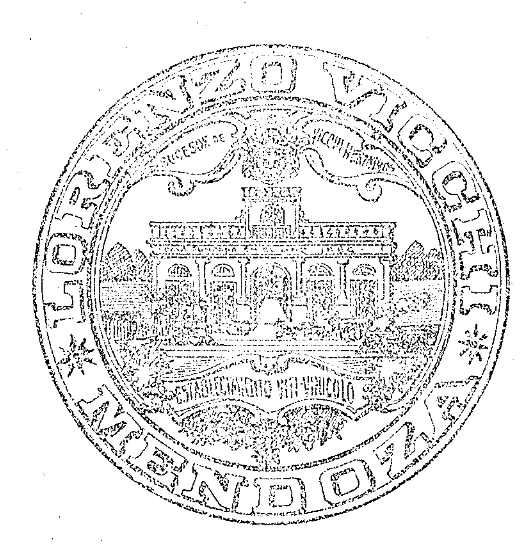
Acta Nº 26.667





Julio 2 de 1909. — Pala y Mango. —Artículos de la clase 67. v-10 julio.

Acta Nº 26.561



Junio 19 de 1909.—Lorenzo Vicchi. — Artículos de las clases 68 y 69. v-10 julio.

Acta Nº 26.669



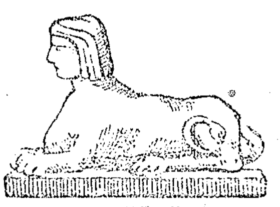
Julio 2 de 1909.—Ashworth y Cº.—Artículos de las clases 44 á 52. v-10 julio.

Acta Nº 26.671



Julio 2 de 1909.—Ashworth y Cº.—Artículos de las clases 44 á 52. v-10 julio.

Marca Renunciada Nº 12.060



Concedida en Enero 18 de 1904, de la Sociedad Gasmotoren Fabrik Deutz, Sucursal Buenos Aires, quienes renuncian esta marca á todos sus derechos. v-10 julio.

Acta Nº 26.670



Julio 2 de 1909. — Ashworth y Cº. — Artículos de las clases 44 á 52.
v-10 julio.

Acta Nº 25.909



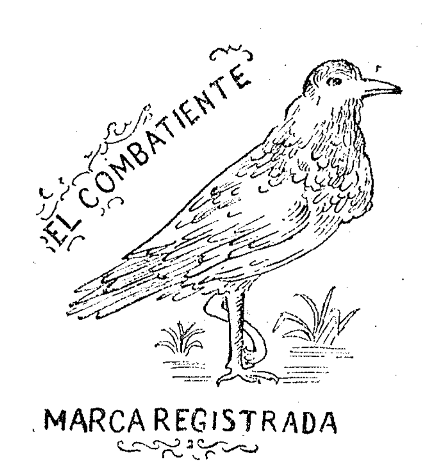
Abril 5 de 1909. — Pisano y Fantini. — Artículos de las clases 61 á 71 (modificada).
v-10 julio.

Acta Nº 26.660



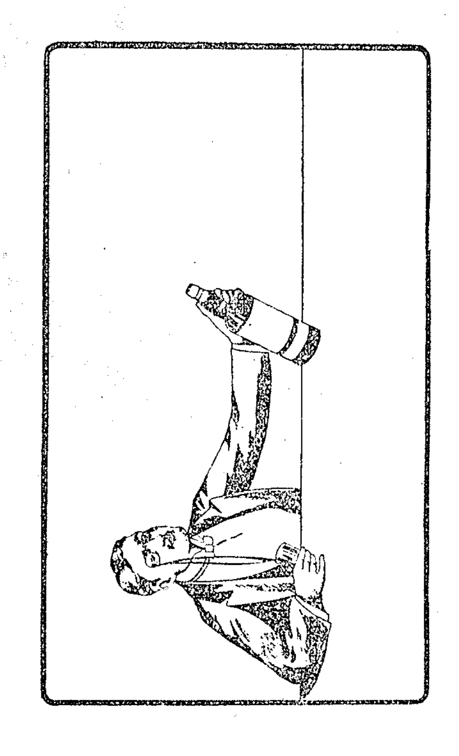
Julio 2 de 1909.—Weilwerke, Gesellschaft Mit Beschränkter Haftung.—Artículos de las clases 8, 10, 19, 25, 27 y máquinas de escribir, sus accesorios y componentes, clase 22.
v-10 julio.

Acta Nº 26.662



Julio 2 de 1909.—Bernasconi González y Cía.—Artículos de las clases 16 á 35 y 73
v-10 julio.

Acta Nº 26.657



Julio 2 de 1909.—Mignaquy y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-10 julio.

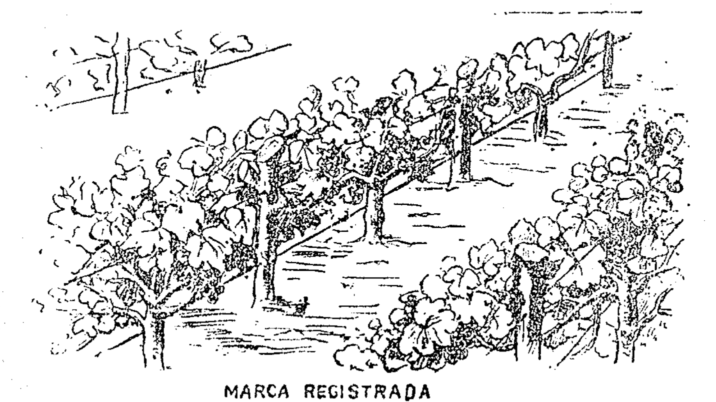
Acta Nº 26.673



Julio 2 de 1909.—Compañía Molinera Anglo Argentina, Ltda.—Harinas y productos de molinería, clase 1.
v-10 julio.

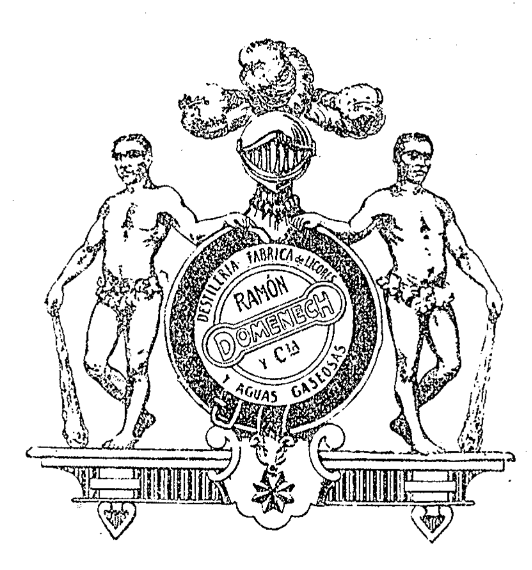
Acta Nº 26.654

Los Viñedos



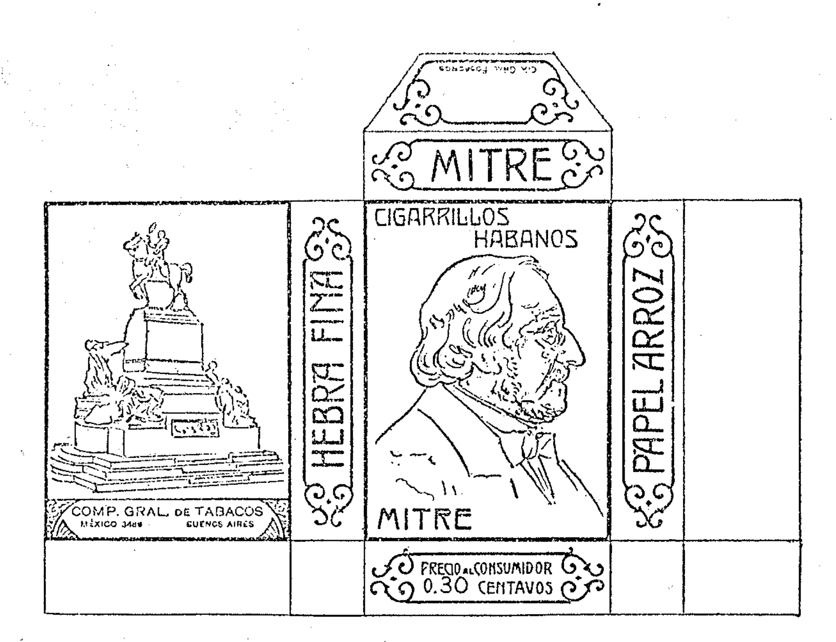
Julio 1º de 1909.—José Lanzetti.—Artículos de las clases 61 á 70. v-8 julio.

Acta Nº 26.653



Julio 1º de 1909.—Ramón Domenech y Cía.—Artículos de las clases 63 y 69. v-8 julio.

Acta Nº 26.651



Julio 1º de 1909.—Compañía General de Tabacos.—Artículos de la clase 59. v-8 julio.

Acta Nº 26.654

«Bright Light»

Julio 1º de 1909.—Eduardo de Bary y Cía.—Artículos de la clase 9. v-8 julio.

Acta Nº 26.623

«Aldgate Bond»

Junio 25 de 1909.—Wiggins, Teape y Cía. Ltd.—Artículos de las clases 1 á 79. v-5 Julio.

Acta Nº 26.540



Junio 17 de 1909.—M. R. Boriano y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-7 Julio.

Acta Nº 26.639



Junio 23 de 1909.—Rossi Hermanos.—Artículos de las clases 63 y 69. v-6 Julio.

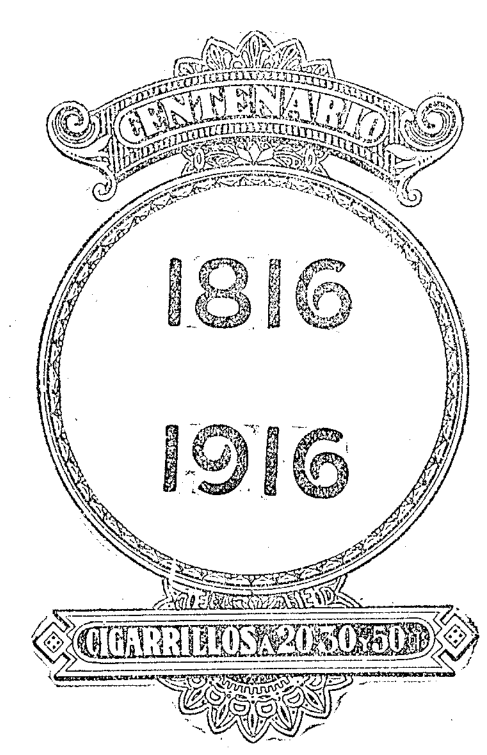
Acta Nº 26.627

«Thermit»

Junio 26 de 1909.—Th. Goldschmidt.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-5 Julio.

Acta Nº 26.644



Junio 28 de 1909.—Alvarez y Cía.—Artículos de la clase 59 y tabacos no elaborados, clase 1.

v-6 Julio.

Acta Nº 26.615

VOLA



Junio 25 de 1909.—Arturo O. Diesel.—Artículos de las clases 54 y 69.

v-6 Julio.

Acta Nº 26.630

«La Higienica»

Junio 25 de 1909.—La Negra Maschwitz, Rey Limitada, Sociedad Anónima Heladora y Frigorífica.—Artículos de la clase 69.

v-6 Julio.

Acta Nº 26.633



Junio 25 de 1909.—Puppo y Rodríguez Melgarejo.—Artículos de las clases 72 y 74.

v-6 Julio.

Acta Nº 26.635



Junio 28 de 1909.—Luis Delfino..—Artículos de las clases 66 y 67.

v-6 Julio.

Acta Nº 26.636



Junio 28 de 1909.—Luis Delfino.—Artículos de las clases 66 y 67.

v-6 Julio.

Acta Nº 26.637



Junio 28 de 1909.—Juan Beltramo.—Artículos de las clases 68 y 69.

v-6 Julio.

Acta Nº 26.641



Junio 28 de 1909.—Sotelo y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71.

v-6 Julio.

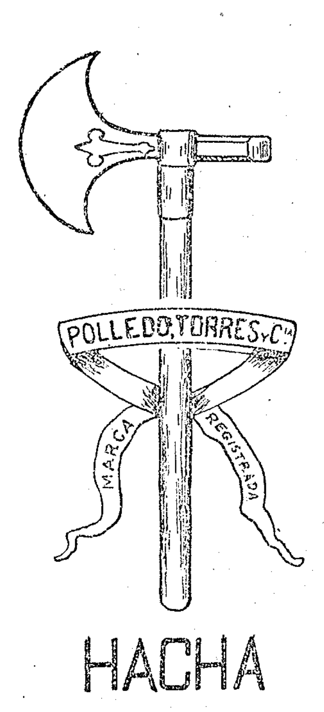
Acta Nº 24.061

C. I. B. A.

Agosto 31 de 1908.—Compañía Introductora de Buenos Aires (Sociedad Anónima).—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).

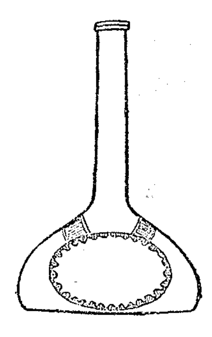
v-8 julio.

Acta Nº 26.645



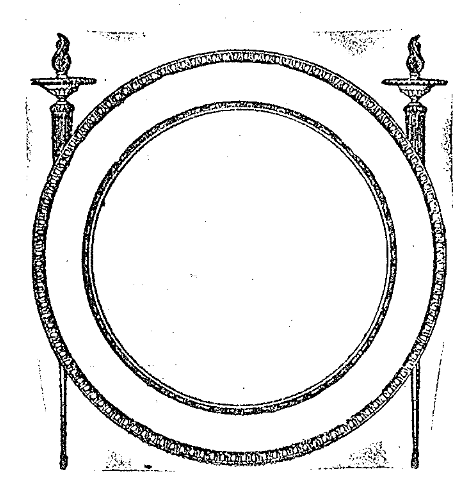
Junio 30 de 1909.—Polledo Torres y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-7 Julio.

Acta Nº 26.638



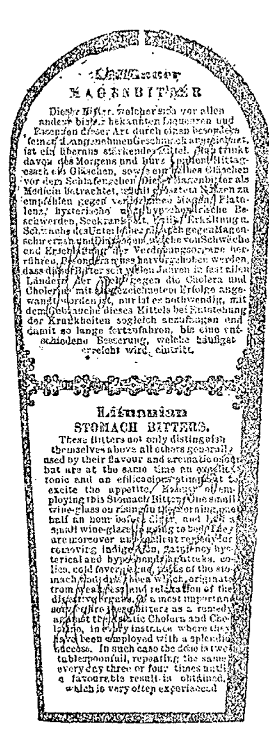
Junio 28 de 1909.—Mendel y Cía. Artículos de las clases 14, 58 y 79 (envase).
v-10 julio.

Acta Nº 26.640

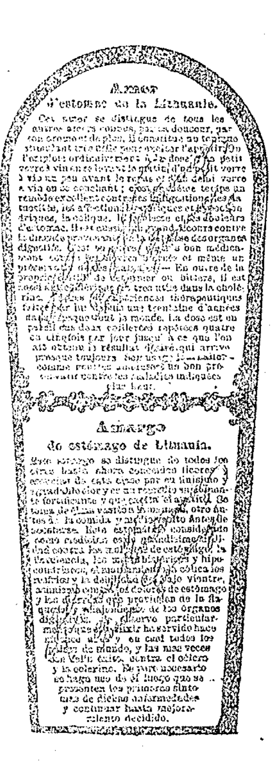


Junio 23 de 1909.—Carlos M. Gaudencio. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-6 Julio.

Acta Nº 26.646

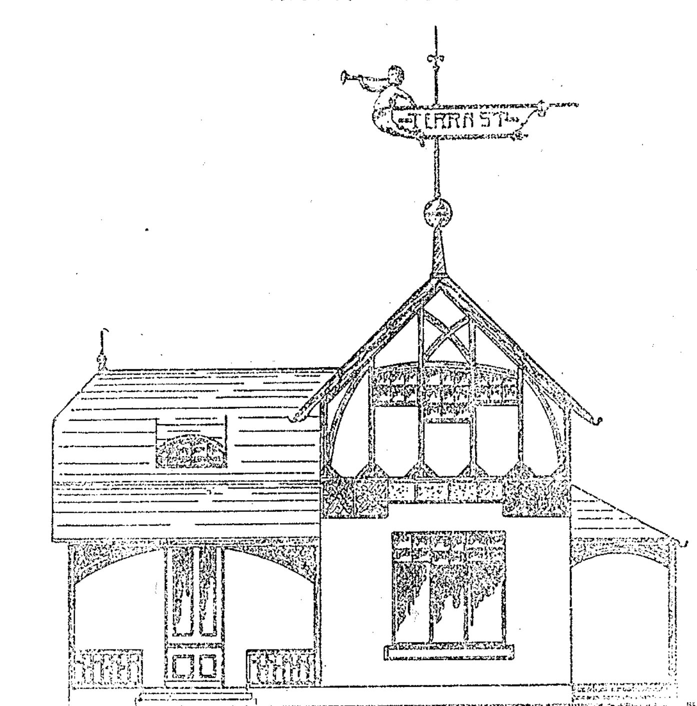






Junio 30 de 1909.—Staudt y Cía.—Artículos de la clase 68.
v-7 Julio.

Acta Nº 26.647



Junio 30 de 1909. — Carlos Falck. — Artículos de la clase 29. v-7 julio.

Marca renunciada Nº 13.195

«Cigüeña»

Concedida en Marzo 25 de 1907 á los Sres. Talice y Moretti, quienes renuncian esta marca en cuanto se refiere á los artículos de la clase 59, únicamente.
v-7 Julio.

Acta Nº 26.643

«Hadfields»

Junio 30 de 1909.—Menzies, Neild y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-8 julio.

Acta Nº 26.634



Junio 25 de 1909.—Destilería, Bodegas y Cervecería Germania (Sociedad Anónima). —Artículos de las clases 68 y 69. v 6 Julio.

Acta Nº 26.626



Junio 16 de 1909.—C. Devoto y Cía.— Artículos de la clase 68. v-5 Julio.

Acta Nº 26.642

«Veteran»

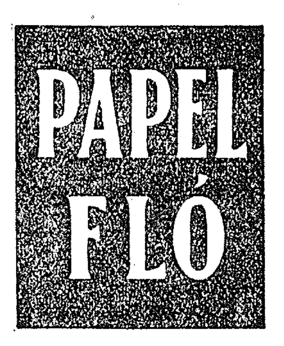
Junio 28 de 1909.— Train y Mc Intyre Ltd.—Artículos de las clases 68 y 69. v-6 Julio.

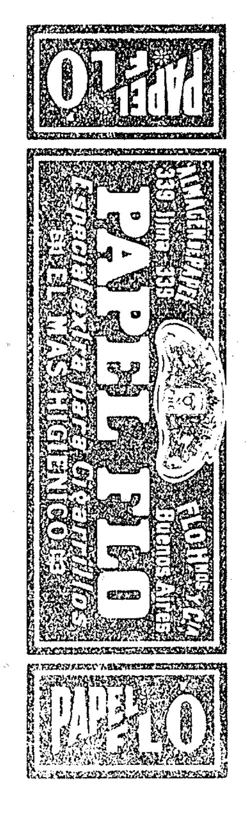
Acta Nº 26.643

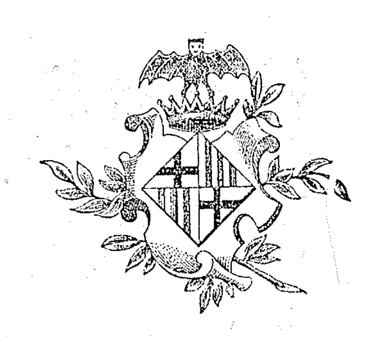
«Gaïarsine Ducatte»

Junio 28 de 1909.—Fernand Ducatte.—Productos farmacéuticos, clase 79. v-6 Julio.

Acta Nº 26.649







Julio 1º de 1909.—Fló Hermanos y Cía. —Artículos de la clase 59. v-8 julio.

Acta Nº 26.650

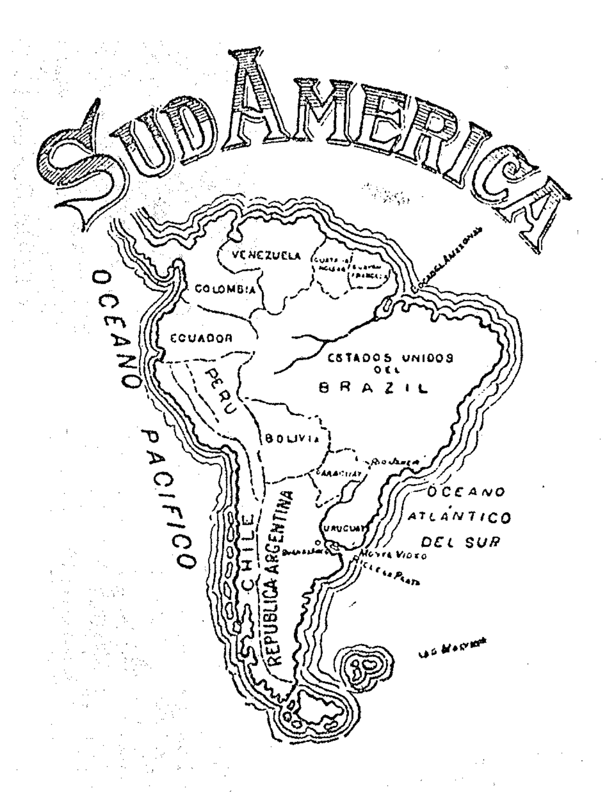
Julio 1º de 1909.—Fló Hermanos y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79. v-8 julio.

Acta Nº 26.631

«Lithia Wasser»

Junio 25 de 1909.—La Negra Maschwitz, Rey Limitada, Sociedad Anónima Heladora y Frigorífica.—Artículos de la clase 69. v-6 Julio.

Acta Nº 26.672



Julio 2 de 1909. — Ashworth y Cº. — Artículos de las clases 44 á 52.
v-10 julio.

Acta Nº 26.655

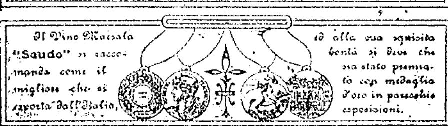


Julio 1º de 1909.—Eliseo Pineda Ariza. — Aceites clase 64.
v-10 julio.

Acta Nº 26.668







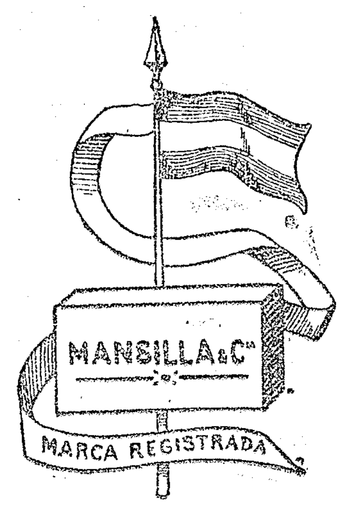
Julio 2 de 1909.—Bilbao, Rentería y Cía. —Artículos de la clase 68.
v-10 julio.

Acta Nº 26.676



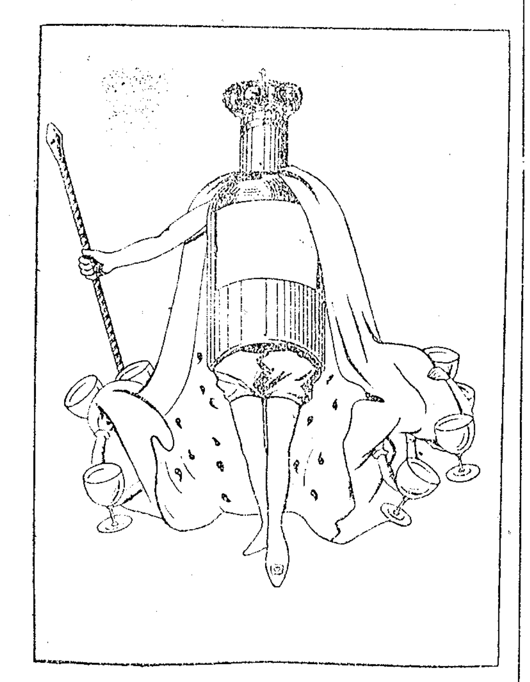
Julio 2 de 1909.—Guillermo Widmer.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14, 36, 38 á 42, 58, 59 y 61 á 70.
v-10 julio.

Acta Nº 26.678



Julio 2 de 1909.—Mansilla y Cº.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-10 julio.

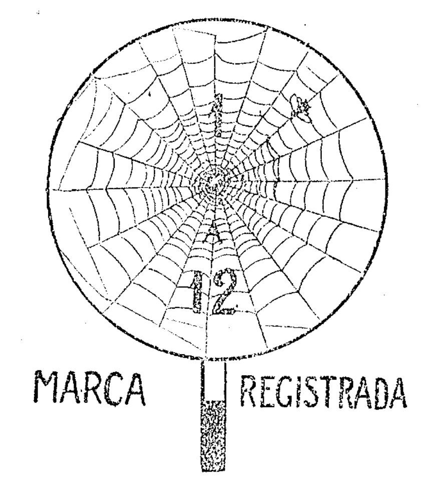
Acta Nº 26.658



Julio 2 de 1909.—Jules Robin y Cie.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-10 julio.

Acta Nº 26.663

SHARE



Julio 2 de 1909.—Fernández, Osinalde y Cía.—Artículos de las clases 41 á 47 y 53.
v-10 julio.

Acta Nº 26.675



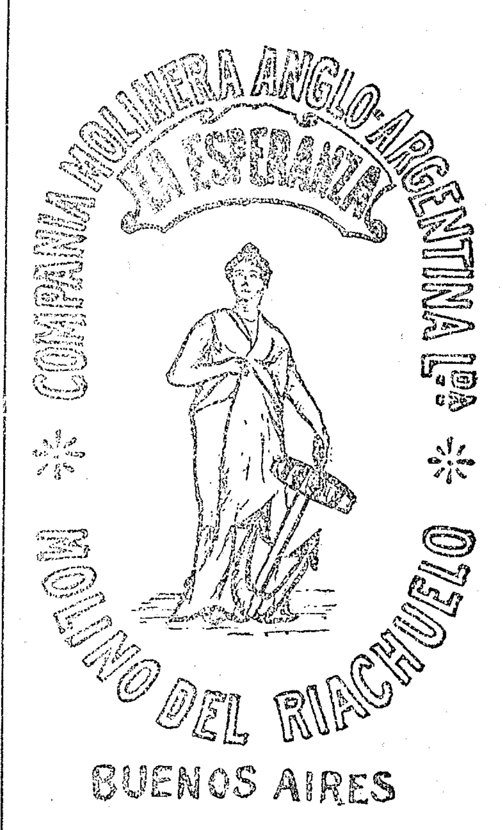
Julio 2 de 1909.—Compañía Molinera Anglo Argentina, Ltda.—Harinas y productos de molinería, clase 1.
v-10 julio.

Acta Nº 26.632

«Fmo»

Junio 25 de 1909.—La Negra Maschwitz, Rey Limitada, Sociedad Anónima Heladora y Frigorífica.—Artículos de la clase 69.
v 6 Julio.

Acta Nº 26.674



Julio 2 de 1909.—Compañía Molinera Anglo Argentina, Ltda.—Harinas y productos de molinería, clase 1.
v-10 julio.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional